



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 29 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 DE MARZO 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:35 de la mañana del 19 de marzo de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Mg. Digna Amabilia Manrique De Lara Suarez, Decana Encargada de la Facultad de Obstetricia (Resolución N° 065-2019-UNHEVAL/FOBST-D); Dra. Edith Haydee Beraun Quiñonez, Decana Encargada de la Facultad de Psicología (Resolución N° 033-2019-FAC.PSIC-D); Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes, Soledad Thalia Gallardo Acosta; asimismo, se contó con la presencia como invitados de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y Lic. Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; y como Secretaria de Apoyo la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía. También se dejó constancia que el estudiante Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo ha solicitado permiso de manera verbal para no asistir a esta sesión.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha.

Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2019, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

## I. INFORMES:

1.1 El señor Rector, luego de saludar a todos los presentes, informó:

- a) Que ha viajado a la ciudad de Lima, del 04 al 06 de marzo del año en curso, con la finalidad de participar en las reuniones programadas de coordinación ante el MINEDU y la Dirección General de Presupuesto Público, juntamente con la Directora de Planificación y Presupuesto, Jefe de Presupuesto y Jefe de la Unidad Formuladora de la UNHEVAL, respecto al presupuesto que se asignó a nuestra Universidad; se le hizo llegar la necesidad real, básicamente en el rubro de mantenimiento de infraestructuras, donde está considerado la remodelación del Pabellón IV de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, entre otros. Precisó que la reunión ha sido bastante fructífera, donde además se ha coordinado sobre la ejecución presupuestal, y es lamentable que se ha tenido que revertir el dinero en el rubro de inversiones por un tema que la Directora de Planificación y Presupuesto estará informando más adelante. Reiteró que las gestiones realizadas ante dichos organismos han sido positivas para la universidad, porque habrá un monto considerable que asignarán a la UNHEVAL, ya que su requerimiento es de más de 20 millones de soles. Asimismo, con el Convenio suscrito con el MINEDU, se le asignó solo 2 millones a la UNHEVAL y la explicación que les dieron es que están atendiendo a otras universidades que todavía no han sido beneficiadas con los convenios.
- b) Que, como es de conocimiento, el 08 de marzo fue una fecha importante, porque se ha celebrado el Día de la Mujer, y con dicho motivo, la UNHEVAL ha realizado una ceremonia significativa para todas las mujeres valdizanas, ceremonia llevada a cabo en horas de la mañana, otorgándoles libre por la tarde.
- c) Que el día 11 de marzo del año en curso, juntamente con el Vicerrector Académico y el Director del Colegio Nacional de Aplicación, se han constituido a las instalaciones de dicho Colegio, con la finalidad de aperturar el año académico 2019, ceremonia de apertura muy motivado, donde participaron docentes, alumnos, padres de familia y personal administrativo.
- d) Que, asimismo, el 12 de marzo del mismo año, se ha llevado a cabo el Taller de Sensibilización del Sistema de Gestión de Calidad, a cargo de la Oficina de Calidad, donde participaron los decanos y docentes.
- e) Que los días 13, 14 y 15 de este mes, ha participado en la ciudad de Lima del IX *Encuentro de Redes de Educación Superior y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe*, organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en conjunto con la UNESCO, evento que fue muy fructífero, porque participaron muchas autoridades de varios países como Nicaragua, Argentina, Chile, Brasil, entre otros, a cargo de ponentes reconocidos con temas importantes referidos a la educación superior. A dicho Encuentro lo acompañó el Dr. Abner Fonseca Livia, en su calidad de Director de la Escuela de Posgrado, y la Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, como Directora de Cooperación Técnica Internacional. Precisó también que, como es de conocimiento, el actual Rector de la UNMSM es docente honorario de la UNHEVAL, quien estuvo muy contento que nuestra Universidad estuviera presente en el evento, lo que ha permitido que se inicie una relación con la UNESCO para un trabajo futuro de responsabilidad social, cuyas coordinaciones se harán de manera oportuna. Remarcó que el Dr. Cachay le ha expresado su total disposición de

apoyar a la UNHEVAL en todos los aspectos que lo requiera.  
f) Que, aprovechando su viaje a la ciudad de Lima, el día 15 de marzo, en horas de la tarde, participó de la reunión convocada por los evaluadores del expediente de licenciamiento de la SUNEDU, donde también estuvieron presentes la Directora de Planificación y Presupuesto, los representantes de la Oficina de Calidad, y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de nuestra universidad, donde les hicieron notar observaciones de forma en algunos indicadores que deben ser subsanadas; razón por la cual, el día de ayer se reunieron en esta Sala de Sesiones todos los funcionarios involucrados para que adopten acciones correctivas en sus dependencias respectivas, con el asesoramiento de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y de la Secretaria General; asimismo, se ha previsto que mañana 20 de marzo se realizará una videoconferencia a cargo de los evaluadores de la SUNEDU, cuya hora está por confirmar, donde se planteará las inquietudes que pudiera haber hasta el momento por las áreas encargadas de levantar las observaciones.

1.2 El Vicerrector Académico, previo un saludo, informó:

- a) Que, como es de conocimiento, se ha convocado a dos convocatorias de concurso público para contrato de docentes y jefes de práctica para el primer semestre académico 2019, entre los meses de febrero y marzo, con el objetivo de que se cubra las plazas vacantes determinadas previamente por las respectivas facultades. Remarcó que su despacho hasta la fecha no ha recibido ninguna denuncia, reclamo o queja sobre el concurso. Por otro lado, dio a conocer que después de concluir la segunda convocatoria, se observa que han quedado plazas desiertas en algunas carreras profesionales, como son Odontología, Medicina Humana, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ciencias Contables y Financieras, Psicología, Economía, entre otros, pero fueron cubiertos la mayor cantidad de plazas convocadas a través del concurso. Ante ello, ha presentado un documento exponiendo lo que ha informado, pero a la vez está solicitando que el día de hoy el Consejo Universitario autorice a las facultades de proponer el contrato directo de los profesionales, previo acuerdo del Consejo de Facultad, a propuesta de los directores de Departamento Académico, que podría ser en coordinación con los directores de las escuelas profesionales y los decanos; pedido que se encuentra sustentado en que hubo dos convocatorias y estamos a pocos días de iniciar con las clases del año académico 2019. Aprovechó esta oportunidad para agradecer a los decanos, a los docentes y estudiantes que participaron como miembros de la comisión de evaluación del concurso, lo que estará permitiendo contar con el cien por ciento de docentes y jefes de práctica contratados a partir del 01 de abril del año en curso
- b) Que se está desarrollando un proceso de capacitación dirigido a los docentes universitarios de nuestra universidad, respecto a tres sistemas, uno de ellos es para el manejo del Sistema de Responsabilidad Social Universitaria, cuya capacitación concluyó la semana pasada, iniciándose el 04 de marzo, en diferentes horarios, lo que ha permitido que todos los docentes de cada Facultad participen. El día de ayer ha iniciado la capacitación sobre Sistema de Gestión Docente, para ello se ha establecido horarios diversos para cada escuela profesional, iniciándose a las 9 de la mañana, concluyendo a las 5 de la tarde. Luego se realizará la capacitación con el tema Evaluación de Competencias; aclaró que su persona no está en todas las capacitaciones, pero si en los momentos de apertura y visitas sorpresa. Dijo que hay una predisposición de los docentes de incorporarse a los cambios que se viene generando respecto a las innovaciones; y reconocer el compromiso de los docentes.
- c) Que se viene haciendo visitas en estos momentos para ver el estado actual del Taller de Elaboración del Trabajo de Investigación dirigido a los estudiantes que ingresaron a partir del 2015 y que egresarán este año; como es de conocimiento, fue convocado para el mes de marzo y en segundo momento será para agosto; sin embargo, dado al manejo de la información no todos han podido iniciar en la segunda semana de marzo, algunos recién iniciaron esta semana; lo que interesa es que los estudiantes inicien y adecúen su horario de trabajo sin afectar sus clases, porque no son muchos los estudiantes. En ese sentido, solicitó a los decanos y a los estudiantes miembros de este Consejo, realicen las coordinaciones sobre este tema, para que cuando se llegue a diciembre no haya ningún estudiante que diga que no tiene trabajo de investigación, sino que sean parte del proceso de taller y al final tengan el producto.
- d) Que, respecto al conocimiento del idioma extranjero, de preferencia inglés o idioma nativo, como es de conocimiento, se ha emitido una Directiva que debe hacerse de conocimiento de todos los estudiantes que ingresaron a partir del año 2015, por lo que invocó a los estudiantes miembros de este Consejo hagan la difusión entre todos los estudiantes.
- e) Que, asimismo, como es de conocimiento, el domingo pasado 17 de marzo, se ha realizado el examen de admisión de selección general 2019-II. Para este año, la UNHEVAL ha convocado a 1884 vacantes, para ser cubiertas por las diferentes modalidades de ingreso; procediendo a detallar el número de ingresantes por cada modalidad, iniciando por los ciclos A, B y C del CEPREVAL; refirió, asimismo, que el 03 de marzo se llevó a cabo el examen de admisión por modalidades, como son traslados internos, externos, primeros puestos, deportistas, entre otros; otras de las modalidades también fue el Examen Preferencial, el Examen de Selección General 2019-II, los mismos que se llevaron a cabo el año pasado. En resumen, vacantes convocadas 1844, de los cuales ingresaron 1149, que hacen un 61% de vacantes cubiertas, y las carreras profesionales que tuvieron pocos ingresantes son Biología, Química y Ciencia del Ambiente; Medicina Veterinaria, y Turismo y Hotelería, y las tres carreras profesionales con mayor cantidad



de ingresantes son Economía con 81 ingresantes, Ciencias Contables y Financieras con 79 ingresantes, y Ciencias Administrativas con 74 ingresantes. En conclusión, son casi 39% de vacantes que han quedado libre en el proceso de admisión 2019. Refirió que resalta el compromiso y dedicación de los trabajadores administrativo, del personal docente y de las autoridades que redoblaron esfuerzos para que dicho proceso salga bien; asimismo, la gratitud a los docentes que elaboraron el examen de admisión de selección general 2019-II y al personal que lo acompañó en dicha elaboración, ya que después de mucho tiempo, no hubo errores.

- f) Que, como es de conocimiento, el año académico 2019 se dará inicio el 01 de abril, para ello se viene realizando las coordinaciones con las instancias correspondientes para la elaboración del programa que se dará a conocer a los docentes y a los estudiantes.
- g) Que, respecto al Comedor Universitario, ha tomado conocimiento que aún sigue en proceso de licitación para el contrato del concesionario, y debe brindar el servicio de acuerdo a lo previsto que es el 08 de abril, y la idea para el siguiente año es que inicie sus servicios a partir del 01 de abril de 2019.
- h) Que se realice las coordinaciones con la Jefatura de Recursos Humanos para que las unidades de servicios a los estudiantes no carezcan de personal que los atienda, debiendo adoptar las acciones para que con urgencia se convoque a concurso para contrato.
- i) Que, respecto al tema de aulas que es un posible problema para el inicio del año académico, ha presentado un documento a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que le informe qué día se hará entrega la obra del CEPREVAL y la obra del quinto piso del Pabellón 10, porque la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras tendrá una buena cantidad de estudiantes que llegarán de las secciones descentralizadas, no solo por el tema de cierre obligatorio, sino que hay alumnos voluntarios de las secciones que están solicitando su traslado, superando los 1000 alumnos, lo que será difícil su ubicación, pero ya se ha gestionado para que las aulas del Centro de Idiomas pasen a la nueva obra del CEPREVAL.

1.3 El Vicerrector de Investigación, luego de saludar a todos los presentes, informó:

- a) Que se ha alargado el plazo de presentación de las investigaciones para fondos concursables hasta el día de hoy, a petición de varias personas.
- b) Que ha tomado conocimiento que se cuenta con presupuesto para la renovación e implementación de laboratorios, razón por la cual su despacho ha dispuesto se priorice este caso, ya que, de acuerdo a la nueva Ley Universitaria, los estudiantes a partir de este año deben concluir sus estudios con trabajos de investigación; razón por la cual se renovarán todos los equipos de los laboratorios con la finalidad de darse mayores facilidades a los alumnos de pregrado.
- c) Que la semana pasada estuvo en la localidad de Codo del Pozuzo, por invitación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de dicha localidad, quien, luego de hacer las coordinaciones con los decanos de las Facultades de Ciencias Agrarias y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ha expresado su deseo de implementar un Instituto de Investigación, para lo cual tiene la voluntad de donar a la UNHEVAL 5 hectáreas de terreno donde se puede implementar dicho Instituto. Expresó que su viaje lo ha realizado en compañía de los docentes José Goicochea y Magno Góngora; también dijo que se les fue entregado el certificado de posesión de dicho terreno, el mismo que están gestionando ante los Registros Públicos para su inscripción.
- d) Que, de acuerdo a las conversiones que viene sosteniendo con el señor Rector, se viene buscando el financiamiento externo para la implementación de proyectos en los terrenos del Centro de Producción de Lullapichis, con la finalidad de que la UNHEVAL tenga presencia en dicha localidad, caso contrario se corre el riesgo que esos terrenos sean invadidos, pero por el momento se encuentra controlado la invasión; precisó que hay varios proyectos que están siendo evaluados.
- e) Que ha recibido una oferta de la familia Dayer para que en las 5 mil hectáreas de terreno que la UNHEVAL cuenta en Lullapichis se recuperen como bosques naturales, con el apoyo de la Embajada China.

1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que la Escuela de Posgrado a la fecha se encuentra en proceso de inscripción de postulantes para el examen de admisión 2019, a llevarse a cabo el 23 de este mes; se observa que la cantidad de postulantes es de menos a más, y se espera que el incremento supere lo previsto. Preciso que este Examen de Admisión se realizará de manera conjunta con todas las unidades de posgrado de las facultades.
- b) Que su despacho viene gestionando, luego de su participación en el *IX Encuentro de Redes de Educación Superior y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe*, la suscripción de un convenio con universidades de Paraguay y de Colombia, con la finalidad de la realización de pasantías, doble opción de titulación en programas de maestrías.

1.5 La Decana Encargada de la Facultad de Psicología, saludó a todos los presentes e informó:

- a) Que, en esta semana, se ha presentado algunas dificultades en su Facultad; una de ellas es el problema de 10 estudiantes de la carrera profesional de Psicología, para lo cual, el jueves pasado tuvieron una reunión de docentes de la EP de Psicología, donde se planteó la adecuación del Plan de Estudios 2018 hasta el sexto año, con la finalidad de solucionar el problema es esos 10 alumnos, quienes están en condiciones de egresar, pero las asignaturas que les faltan no lo pueden llevar porque no se dictan, tampoco pueden subsanar porque no tienen nota mínima de

07, menos pueden llevar como curso dirigido; y la recomendación que ha recibido es que se adecuen al Plan de Estudios vigente y se proceda a la convalidación, pero el pleno de docentes no aceptó la adecuación, porque expresaron que el Plan de Estudios 2018 es por competencia, por esa razón, su despacho no puede solucionar este impase de los estudiantes, pero solicitará que una comisión se encargue de evaluar cada caso y de proponer la solución.

- b) Que la Decana titular aceptó para este año que se implemente en la carrera profesional de Psicología el Sistema Modular para el primer año, pero habrá algunos reajustes de algunas asignaturas, que será mínimo, porque tienen el Plan de Estudios basado en Competencia, solamente faltaría cómo elaborar el sílabo, de cómo llevar los módulos y el proyecto; remarcó que considera que para ella también es interesante implementar el proyecto en su Facultad, pero en la charla que se tuvo en su Facultad, por la Directora de Estudios Generales, algunos docentes expresaron que mejor se haga la consulta si el Sistema Modular puede o no perjudicar el proceso de reacreditación que le toca este año a la Facultad de Psicología; y en vista que no se obtuvo respuesta, se acordó dejar pendiente por esta semana, ya que los alumnos del primer año se están matriculando.
- c) Que la Dirección de la EP de Psicología, así como la Dirección de Departamento Académico de Psicología no cuenta con una secretaria administrativa que brinde el apoyo en la digitación de los documentos y en su distribución, razón por la cual hay retraso en los trámites, por lo que invocó al Rector de disponer alguna medida correctiva.

Ante el informe, el señor Rector informó que se viene planificando la convocatoria a concurso CAS para contrato de secretarías para todos los departamentos académicos y escuelas profesionales, para lo cual la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos está realizando la visita a todas las facultades para verificar la carga real de trabajo en cada dependencia; pero por ahora se ha dispuesto que la Secretaria del Decanato de la Facultad apoye a las direcciones de las escuelas profesionales y de los departamentos académicos.

- d) Que su Facultad ha cumplido con remitir los resultados de las dos convocatorias a concurso para contrato de docentes y jefes de práctica, cubriéndose algunas plazas y otras quedaron desiertas, ante ello, la Directora de Departamento Académico está solicitando el contrato directo de los profesionales para cubrir las plazas desiertas, por cuanto las clases iniciarán el 01 de abril.
- e) Que se ha cumplido con ubicar las diferentes instituciones para la realización de las prácticas preprofesionales de los estudiantes, pero tienen bastante demanda de los centros educativos y otras instituciones que no se puede cubrir con los estudiantes practicantes.
- f) Que su despacho recientemente ha recibido nuevas directivas para la suscripción de convenios específicos, las mismas que serán aplicadas posteriormente, por cuanto a la fecha se ha gestionado los convenios con el anterior procedimiento y los alumnos ya se encuentra ubicados en las diferentes instituciones para sus prácticas preprofesionales.

1.6 La Decana Encargada de la Facultad de Obstetricia, luego de presentar los saludos, informó:

- a) Que se encuentra encargada del Decanato de la Facultad de Obstetricia, desde el 18 al 22 de marzo del año en curso, por cuanto la Decana titular se encuentra de licencia.
- b) Que, respecto a los concursos públicos para contrato de docentes y jefes de práctica, en su Facultad quedaron desiertas tres plazas de docentes y tres plazas de jefes de práctica; pero tuvieron inconveniente en la segunda convocatoria con la docente Mónica Tamayo García, quien era miembro del Jurado Evaluador, y se negaba a participar del proceso de evaluación, razón por la cual y para evitar alguna denuncia, es que el Jurado Evaluador en mayoría declaró desierta las plazas.
- c) Que expresa una felicitación a las autoridades de la Alta Dirección por los informes dados al pleno que denota avances en favor de la Universidad. Respecto a la falta de aulas para los alumnos de las secciones descentralizadas que serán trasladados, informó que su Facultad cuenta con un aula libre en horas de la mañana por el primer semestre, en el Pabellón 11, por lo que pone a disposición para ser usada por la carrera profesional que lo necesita.
- d) Que su despacho recibió un documento ampliando la fecha de inscripción de los comensales para el Comedor Universitario; su Facultad cuenta con 51 becas para el comedor, y a la fecha solo cuenta con 29 alumnos que presentaron su solicitud pidiendo hacer uso del comedor, por lo que ha sido muy atinada la ampliación de la fecha para la inscripción.

1.7 La alumna consejera Soledad Thalia Gallardo Acosta realizó sus saludos a los presentes e informó que, como representante de los estudiantes, la semana pasada han solicitado se les proporcione una copia del expediente con el que se declara ganador al nuevo concesionario del Comedor Universitario, pero hasta la fecha aún no han obtenido ninguna respuesta.

La Secretaria General recomendó que la solicitud de acceso a la información lo presente a la Unidad de Transparencia, encargada de atender el requerimiento en el plazo establecido. Recomendación acogida por la estudiante consejera Gallardo.

1.8 La Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, saludó a los presentes e informó que, en la medida de las posibilidades viene sensibilizando a los trabajadores administrativos, pero encuentra reacciones, porque hace bastante tiempo atrás ha pedido se lleve a cabo el concurso interno para ascenso del personal administrativo, y en la sesión anterior manifestó incluso su preocupación, sin embargo, hasta la fecha aún no tiene respuesta; también ha presentado otro

documento sobre un pago que no se está realizando a los servidores, tampoco tiene respuesta sobre dicho caso; y lo más preocupante es que hoy fue informado por sus colegas que la Oficina de Calidad ha pedido el pago de la retribución económica para los docentes por dos meses y para los trabajadores administrativos por un mes, demostrándose un pago discriminado; por lo que, el personal administrativo se encuentra desalentado y preocupado.

Con la venia del Rector, la Secretaría General informó que, efectivamente su despacho recibió el documento de la Oficina de Calidad para la emisión de la resolución, pero ha realizado las coordinaciones con el señor Rector para que dicho documento sea devuelto a la Oficina de Calidad, para que sustente del por qué está proponiendo el pago para unos dos meses y para otros un mes.

El señor Rector remarcó que es interés también de su gestión que se lleve a cabo el concurso interno para el personal administrativo, pero previo a ello debe elaborarse y definirse el CAP, cuya responsabilidad recayó en la Unidad de Recursos Humanos.

1.9 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de saludar a los presentes, informó:

a) Que el día de hoy está concluyendo con el informe final el proceso de la segunda convocatoria a concurso público de plazas docentes para contrato, el mismo que será puesta a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación y posteriormente enviar al Consejo Universitario para el contrato de los ganadores.

b) Que, respecto a la sección descentralizada de Obas, el día de hoy por la mañana recibió la llamada telefónica del docente Sebastián Campos, encargado del seguimiento del proceso de licenciamiento de nuestra Universidad, quien le informó que la SUNEDU ha emitido su informe final disponiendo que la sección de Obas continuará funcionando en la ciudad de Obas; por lo que, pidió a las autoridades se le informe la veracidad de esta información.

Dando respuesta al pedido, el señor Rector informó que el último viernes estuvo en la Oficina de Fiscalización de la SUNEDU, donde se hizo todo el sustento de la sección de Obas para que continúe su funcionamiento en dicho lugar, y expresaron que en esta semana iban a emitir su informe; pero como es de conocimiento dicha Sección viene funcionando por más de 25 años, y estamos seguros que la SUNEDU emitirá su informe de forma favorable; y recomendó al Decano esperar durante esta semana antes de cualquier decisión a adoptarse.

c) Que, respecto a los cursos generales, el pleno de sus docentes ha expresado estar de acuerdo con el proyecto del Plan Modular para que algunas carreras profesionales de su Facultad participen como piloto; pero surgió la propuesta que mejor este año sea evaluado para que el siguiente año las ocho carreras profesionales de su Facultad formen parte de los cursos generales.

d) Que su despacho ha recibido la solicitud de la docente Jani Monago Malpartida, pidiendo hacer uso de la licencia por motivos de salud, pero ha sido informado también que estará de licencia durante todo el año sin goce de remuneraciones, lo que significa que su plaza debe ser convocado a concurso público para contratar al profesional que asumirá su carga, y en vista que recientemente ha comunicado de su licencia, no se ha considerado su plaza en la segunda convocatoria de concurso público para contrato de docente, por lo que, estará solicitando autorización se convoque a concurso la plaza de la docente Jani Monago, previamente esperará su solicitud sin goce de remuneraciones.

e) Que su despacho recibió el diseño del sistema de gestión de calidad, pero falta aún la automatización que será un trabajo de las facultades previa coordinación de sus unidades académicas.

f) Que ha participado en el último examen de admisión como elaborador de la prueba, donde recibió varias inquietudes de los docentes elaboradores de la prueba y pidieron sea transmitido a las autoridades de la Alta Dirección, referido a la participación de profesionales que no tienen vínculo laboral, durante todo el proceso de elaboración de la prueba, y si ello es legal; por ello, en calidad de miembro de este Consejo Universitario, su pedido es que se aclare cuáles son los criterios por las que se invita a un profesional que permanentemente se interna en todos los procesos de elaboración de la prueba del examen de admisión y del CEPREVAL; y en el último examen entró a elaborar la prueba un profesional que no tiene vínculo laboral.

Respondiendo, el señor Rector expresó que en los últimos procesos de admisión y CEPREVAL se ha ido invitando a los profesionales externos, y uno de los motivos es que los docentes ordinarios no se inscriben, por ello, surgió la propuesta de invitar a los profesionales externos, y para que haya una mejor transparencia en los procesos se invita al representante del OCI, a otro grupo de profesionales expertos para resolver la prueba, para evitar los reclamos por parte de los postulantes. Para este proceso de admisión que pasó, también se tuvo el mismo inconveniente, no se inscribieron los docentes ordinarios, por ello, la decisión de convocar a profesionales externos, y de ello puede dar fe la Secretaría General cuando se convoca a los docentes elaboradores de la prueba.

El Vicerrector Académico manifestó que contamos con el Reglamento respectivo, pero nuevamente lo revisará para que sea mucho más flexible ante el problema que ha comentado el señor Rector; dijo que también es testigo que los docentes ordinarios no desean participar en el internamiento para la elaboración de las preguntas de la prueba, por ello se niegan a contestar su celular, ante ello, se toma en cuenta la alternativa de convocar a los profesionales que laboran en el CEPREVAL y que cuentan contrato; pero revisará el reglamento. Por otro lado, respecto al profesional que permanentemente ingresa en los procesos de elaboración de los exámenes admisión y del CEPREVAL que hace mención el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, manifestó que tiene la función de revisar el cuestionario, la construcción de las preguntas y corregir al profesor si lo amerita, por tanto, cualquier



otra función que cumple no es de su conocimiento; por ello, solicitará un informe al Director de Admisión respecto a dicho profesional, precisando qué funciones está desarrollando .

El consejero Dr. Pedro Villavicencio sugirió que, para evitar cualquier observación futura, una autoridad de la Alta Dirección, en forma rotativa, participe como responsable y veedor del internamiento del proceso de elaboración de las pruebas, que al final va mejorar la imagen de la Institución.

- g) Que su preocupación es que se concluya en el plazo establecido la construcción del cuarto piso del pabellón 10 de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que, desde el 01 de abril, las clases se desarrollen con toda normalidad; por lo que su pedido es que se converse con el responsable de la Unidad Ejecutora para que garantice que la empresa constructora a cargo de dicha obra cumpla con el plazo.

El señor Rector manifestó que hará dicha coordinación con el funcionario de la Unidad Ejecutora para que le informe el porcentaje de avance de la obra, luego estará comunicando al área usuaria.

- h) Que el Curso de Nivelación 2019 está por iniciar en su Facultad, con ello se está implementando dos estándares de acreditación.

- i) Que ha sido seleccionado para participar de la capacitación sobre Sistema de Gestión Docente, por lo que estará retirándose de esta sesión solo por una hora, porque tiene programado para hoy dicha capacitación a horas 11 de la mañana.

En esta parte de la sesión, los decanos de las facultades de Obstetricia y de Ciencias de la Educación, pidieron permiso por una hora.

1.10 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas dio sus saludos a los presentes e informó:

- a) Que el jueves 14 de este mes, llevó a cabo una reunión con el pleno de sus docentes, donde hizo una réplica de la reunión que tuvo con el Vicerrector Académico, sobre las tareas, gestión docente, investigación y responsabilidad social; ha sido comprendido por sus docentes.
- b) Que, de acuerdo a los resultados de la segunda convocatoria del concurso pública de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, hoy debe determinarse respecto a las plazas declaradas vacante por falta de profesionales que no cumplen los requisitos mínimos exigidos; en el caso de su Facultad, de las 10 plazas convocadas solo 2 cubrieron por concurso, y de volverse a convocar tampoco habrá postulantes. Por ello, en vista que las clases se iniciarán el 01 de abril, en la sede central y secciones descentralizadas, los estudiantes no deben verse perjudicados por la falta de docentes, por ello, considera que los contratos de forma directa de los profesionales deben salir a más tardar el 27 de marzo, para que los docentes tomen posición de su carga académica y viajen a los lugares donde funcionan las secciones, de lo contrario no podrán desplazarse para iniciar las clases el 01 de abril.
- c) Que su despacho presentó un requerimiento de contrato de jefes de laboratorios, y considera que sea atendido de manera urgente su pedido, para que participen, conjuntamente con el docente titular y el jefe de práctica, en la elaboración de los sílabos para que se desarrolle haciendo uso de dichos laboratorios. Invoca que también se considere su requerimiento adicional de dos profesionales para los laboratorios de Ingeniería de Software y de Redes y Telecomunicaciones, porque se quiere impulsar el desarrollo de proyectos que permita solucionar problemas.
- d) Que considera que debe ser evaluado la productividad de los docentes que vienen asumiendo el cargo de Secretario Docente y el cargo de Director de la Escuela Profesional, para que se mejore su retribución económica.
- e) Que, respecto a los cursos de nivelación, es interesante cumplir con los estándares 19 y 20, pero el problema es que en su Facultad solo dos docentes cumplen con el perfil para dictar las cinco materias que se ofertan; invitó a los profesionales externos e internos, pero no aceptaron dictar ninguna materia porque el monto que se le abonaría era muy poco; por tanto, considera que debe hacerse pequeños ajustes para que no quede solo en un cumplimiento de los estándares, ya que las cinco materias están determinados para enlazar entre el alumno que terminó su quinto de secundaria y el alumno que está ingresando a la universidad; refirió que ha conversado sobre este caso con el Director de Admisión, Ing. Gerardo Garay, quien le manifestó que se requiere de profesionales con competencias.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

## II. DESPACHOS:

- 2.1 Oficios N° 095 y 096-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro, y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Cristhian Jhonatan Andres Ñahuis, en Odontología.
2. Alice Gabriela Caceres Masgo, en Odontología.
3. Jhon Jairo Gomez Claudio, en Odontología.
4. Joffre Edisson Huerto Rumi, en Odontología.



5. Briggyth Marjorie Guadalupe Tello Miraval, en Odontología.
6. Jhan Pool Valenzuela Chavez, en Odontología.
7. Danitza Belinda Arteaga Luna, en Psicología.
8. Wendy Alida Vilma, en Psicología.
9. Marleni Beatriz Cadillo Borja, en Psicología.
10. Yuriko Yudelina Campos Castillo, en Psicología.
11. Kengy Zackary Carrillo Ynocencio, en Psicología.
12. Lida Yomira Cayetano Cruz, en Psicología.
13. Leydi Jackeline Chiclote Robles, en Psicología.
14. Alissa Mariel Chilon Mori, en Psicología.
15. Gean Franco Chogas Picon, en Psicología.
16. Cristina Claudia Condor Leon, en Psicología.
17. Kasandra Vanessa Cosme Santamaria, en Psicología.
18. Dalia Xilene Coz Justiniano, en Psicología.
19. Mayra Duran Santiago, en Psicología.
20. Katherine Vanesa Espinoza Calero, en Psicología.
21. Karol Geraldinne Granados Cerna, en Psicología.
22. Yordan Melvin Vidal Herrera Aranda, en Psicología.
23. Yossely Gabriela Inocente Campos, en Psicología.
24. Eloisa Evelyn Iturre Doria, en Psicología.
25. Naida Lilibeth Lastra Tello, en Psicología.
26. Lincolh Arturo Leandro Jara, en Psicología.
27. Tatiana Jahaziel Loyola Arteaga, en Psicología.
28. Lesly Cassandra Machado Huaytan, en Psicología.
29. Bequer Estalin Mariño Mesicano, en Psicología.
30. Andres Alfonso Miraval Claudio, en Psicología.
31. Tatiana Marilyn Nuñez Valdivia, en Psicología.
32. Fiorella Katuska Oroya Agurto, en Psicología.
33. Mirko Tito Ortega Vilca, en Psicología.
34. Ximena del Pilar Ostos Chaupis, en Psicología.
35. Norath Beltrana Pacheco Chavez, en Psicología.
36. Brenda Yhamina Palomino Rivera, en Psicología.
37. Bitmer Wilyam Peña Villanueva, en Psicología.
38. Ghisley Valentina Ramos Trujillo, en Psicología.
39. Shayuri Wemdy Rodriguez Espinoza, en Psicología.
40. Kenneth Rojas Caqui, en Psicología.
41. Lucely Beatriz Rojas Yali, en Psicología.
42. Ruth Maria Salcedo Pablo, en Psicología.
43. Daly Delmina Solorzano Soto, en Psicología.
44. Yenifer Lilian Tucto Lopez, en Psicología.
45. Pilar Yesica Valerio Cori, en Psicología.
46. Meliza Mercedes Verde Zevallos, en Psicología.
47. Astrid Pierina Aquino Aldava, en Ciencias Contables y Financieras.
48. Ruth Cleofe Aquino Gara, en Ciencias Contables y Financieras.
49. Daysy Yiliana Arbaizo Castañeda, en Ciencias Contables y Financieras.
50. Alex Anderzon Arrieta Vargas, en Ciencias Contables y Financieras.
51. Jessica Emily Caldas Cabello, en Ciencias Contables y Financieras.
52. Luis Fernando Carlos Chavez, en Ciencias Contables y Financieras.
53. Ingrid Giomyra Cierro Nolasco, en Ciencias Contables y Financieras.
54. Jose Johan Wilman Cruz Leon, en Ciencias Contables y Financieras.
55. Lizet Enedina Cueva Trujillo, en Ciencias Contables y Financieras.
56. Solia Espinoza Trinidad, en Ciencias Contables y Financieras.
57. Merlith Rocio Espinoza Vicharra, en Ciencias Contables y Financieras.
58. Lorena Gonzales Morales, en Ciencias Contables y Financieras.
59. Kid Leonidas Herrera Tolentino, en Ciencias Contables y Financieras.
60. Antony Anderson Liberato Tucto, en Ciencias Contables y Financieras.
61. Gerson Jeff Mio Escalante, en Ciencias Contables y Financieras.
62. Dionicio Miraval Guillermo, en Ciencias Contables y Financieras.
63. Emel Luben Morales Cuellar, en Ciencias Contables y Financieras.
64. Liz Marisol Orizano Rojas, en Ciencias Contables y Financieras.
65. Yhon Yunior Padilla Caqui, en Ciencias Contables y Financieras.
66. Beatriz Veronica Pariapaza Rodriguez, en Ciencias Contables y Financieras.
67. Angela Peña Tarazona, en Ciencias Contables y Financieras.
68. Asusena Postillo Tolentino, en Ciencias Contables y Financieras.
69. Paola Maria Quispe Acevedo, en Ciencias Contables y Financieras.
70. Rossy D'Janira Robles Liberato, en Ciencias Contables y Financieras.
71. Raelin Rojas Valentin, en Ciencias Contables y Financieras.
72. Waldir Ivan Sanchez Ponce, en Ciencias Contables y Financieras.
73. Renato Williams Serna Isidro, en Ciencias Contables y Financieras.



74. Deisy Judith Tordocillo Tadeo, en Ciencias Contables y Financieras.
75. Flor de Maria Trinidad Evaristo, en Ciencias Contables y Financieras.
76. Enedina Karen Valdivieso Simon, en Ciencias Contables y Financieras.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Giannina Acuña Carbajal, de Médico Cirujano.
2. Rober Alvarado Chinguel, de Médico Cirujano.
3. Diana Carolina Arevalo Gonzales, de Médico Cirujano.
4. Zashenca Loida Arnao Fonseca, de Médico Cirujano.
5. Ivan George Baldeon Chavez, de Médico Cirujano.
6. Juberth Cabello Canteño, de Médico Cirujano.
7. Cinddy Marinés Cabrera Solis, de Médico Cirujano.
8. Fiorella Leslie Campos Montes, de Médico Cirujano.
9. Diego Leomar Canales Pichén, de Médico Cirujano.
10. Javier Esteban Carhuaricra Atahuaman, de Médico Cirujano.
11. Oscar Chuquiyauri Pomacino, de Médico Cirujano.
12. Gianfranco Gerald Condezo Tiburcio, de Médico Cirujano.
13. Romulo Larry Condezo Tiburcio, de Médico Cirujano.
14. Julio Cesar Condor Cisneros, de Médico Cirujano.
15. Franklin Guillermo Cori Valverde, de Médico Cirujano.
16. Israel Dominguez Muñoz, de Médico Cirujano.
17. Claudia Isabel Espinoza Cárdech, de Médico Cirujano.
18. Carlos Daniel Espinoza Valcarcel, de Médico Cirujano.
19. Melchor Maycol Falcon Fabian, de Médico Cirujano.
20. Christ Brigitte Flores Carbajal, de Médico Cirujano.
21. Deid Miler Gavino Poma, de Médico Cirujano.
22. Rosa Jacqueline Güere Chuquillanqui, de Médico Cirujano.
23. Liliana Jackeline Guerra Alvarado, de Médico Cirujano.
24. Felix Hilario Santiago, de Médico Cirujano.
25. Russell Hernan Huacho Susanivar, de Médico Cirujano.
26. Carlos Alberto Huamancayo Inga, de Médico Cirujano.
27. Ericka Andrea Ibazeta Estela, de Médico Cirujano.
28. Danny David Iparraguirre Castro, de Médico Cirujano.
29. Dyhajaira Victoria Jesús Cubillas, de Médico Cirujano.
30. Lincoln Laguna Marcos, de Médico Cirujano.
31. Deivi Fosfat Leandro Rodriguez, de Médico Cirujano.
32. Katherine Angela Luquillas Espinoza, de Médico Cirujano.
33. Betzabeth Luisa Magariño Avalos, de Médico Cirujano.
34. Alexandra Katherine Martínez Dávalos, de Médico Cirujano.
35. Piero Rodrigo Merino Morales, de Médico Cirujano.
36. Lincon Elvis Morales Castañeda, de Médico Cirujano.
37. Jose Luis Morales Ysuhuyllas, de Médico Cirujano.
38. Francis Munguia Daza, de Médico Cirujano.
39. Miguel Angel Muñoz Castro, de Médico Cirujano.
40. Medalith Gabriela Nuñez Arquinio, de Médico Cirujano.
41. Ariana Penadillo Contreras, de Médico Cirujano.
42. Edwin Raymundo Peralta Ugarte, de Médico Cirujano.
43. Agatha Critie Pinedo Paredes, de Médico Cirujano.
44. Lindbergh Rivera Guardián, de Médico Cirujano.
45. Percy Rodríguez Bravo, de Médico Cirujano.
46. Roling Leoncio Tadeo Chavez, de Médico Cirujano.
47. Gabriel Moises Valdez Luna, de Médico Cirujano.
48. Kerlín Gabriel Ventura Lorenzo, de Médico Cirujano.
49. Katherine Wendy Vilchez Yauri, de Médico Cirujano.
50. Heidi Jackeline Villanueva Mori, de Médico Cirujano.
51. Priscila Elizabeth Campos Lozano, de Cirujano Dentista.
52. Yoel Carhuamaca Claudio, de Médico Cirujano.
53. Jerica Gabriela Figueroa Fabian, de Médico Cirujano.
54. Henry Luis Garabito Dueñas, de Médico Cirujano.
55. Monica Cindy Gonzales Jesus, de Médico Cirujano.
56. Kiabet Luisa Huavil Ortega, de Médico Cirujano.
57. Cecilia Aurelia Luna Sanchez, de Médico Cirujano.
58. Rodolfo Malpartida Espinoza, de Médico Cirujano.
59. Myndry Deyny Martel Parra, de Médico Cirujano.
60. Veronica Martinez Ortiz, de Médico Cirujano.
61. Lizeth Nieves Céspedes, de Médico Cirujano.
62. Aydee Ramos Mendoza, de Médico Cirujano.
63. Julio Cesar Salazar Tapullima, de Médico Cirujano.
64. Amalia Mariluz Salvatierra Pacheco, de Médico Cirujano.
65. Cesar Augusto Suarez Campos, de Médico Cirujano.



66. Bethony Mao Torres Cabello, de Médico Cirujano.
67. Renzo Vega Villarreal, de Médico Cirujano.
68. Nin Ibeth Julisa Berrios Chavez, de Licenciada en Psicología.
69. Paola Belen Clemente Plejo, de Licenciada en Psicología.
70. Erika Liliana Huayanay Bullon, de Licenciada en Psicología.
71. Priscila Abigael Piñan Bolivar, de Licenciada en Psicología.
72. Nila Gloria Quispe Ramon, de Licenciada en Psicología.
73. Neil Edhison Tello Zevallos, de Licenciada en Psicología.
74. Cinthia Laura Trujillo Apac, de Licenciada en Psicología.
75. Sara Elena Inga Gomez, de Licenciada en Psicología.
76. Donato Orna Vitor, de Licenciada en Psicología.
77. Victor Neil Velez de Villa Loayza, de Licenciada en Psicología.
78. Kevin Jeisson Alvarado Gatica, de Contador Público.
79. Dalila Nora Cabello Nieto, de Contador Público.
80. Hilda Yasmin Cruz Vilcapoma, de Contador Público.
81. Leidy Esquivel Sanchez, de Contador Público.
82. Asis Kekling Gonzales Isidro, de Contador Público.
83. Julio Jhonatan Gopia Santa Cruz, de Contador Público.
84. Denisse Ildelfonso Tarazona, de Contador Público.
85. Lesly Milagros Lorenzo Gonzales, de Contador Público.
86. Lucio Ramirez Raymundo, de Contador Público.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes maestrandos aptos:

1. Juan Luis Galindo Rojas, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
2. Enrique Eleuterio Rojas Huallpa, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
3. Luis Angel Yupari Cristobal, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
4. Merith Eva Bardales Meneces, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior.
5. Hector Coz Tolentino, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior.
6. Saulo Cruffin Ayala Moya, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
7. Adler Arquimedes Justiniano Guerra, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
8. Michael Omar Ramirez Julca, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
9. Ruben Elmer Cajahuana Mungüia, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
10. Alejandrina Crisalida Cuayla Huacho, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
11. Anabely Meza Perez, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
12. Miriam Consuelo Orihuela Santana, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
13. Flor Francisca Abal Benancio, en Gerencia Pública.
14. Hamilton Denniss Abal Garcia, en Gerencia Pública.
15. Dennis David Morales de la O, en Gerencia Pública.
16. Faustino Jualian Huatuco Galarza, en Contabilidad, mención en Auditoria.
17. Alan Enrique Ojeda Torres, en Contabilidad, mención en Auditoria.
18. Yeni Belinda Cajas Ambrocio, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
19. Jorge Luis Escalante Soplin, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
20. Gino Alcides Rosales Berrospi, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
21. Cesar Jandao Diaz Sandi, en Administración y Gerencia en Salud.
22. Aurelio Simon Verastegui, en Administración y Gerencia en Salud.
23. Antonio Guillermo Ramos Jaco, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
24. Sara Marina Valencia Mendizabal, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
25. Pedro Aparicio Campos Cabrera, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
26. Glizet Teresa Dominguez Montalvo, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
27. William Gregory Ramirez Perez, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
28. Miriam Maribel Olayda Ramirez, en Tributación y Política Fiscal.
29. Nepteli Eliseo Aquino Berrospi, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
30. Rogelio Sobero Ballardo, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
31. Lizbeth Wally Yllanes Nauca, en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente frente a la Violencia.

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Dolores Esther Villanueva Zambrano, en Gestión Empresarial.
2. Bertha Leonor Wong Figueroa, en Contabilidad
3. Victor Manuel Goicochea Vargas, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Jose Kalion Guerra Lu, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

## 2.2 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0203-2019-UNHEVAL, de fecha 27.FEB.2019, que aprobó, con el primer numeral, el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Especializado de Geotecnia Pavimentos y Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Año Fiscal 2019*, que se anexa como parte de la Resolución, que son de responsabilidad única del



Director del DIPROBSA y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, conforme al detalle que se hace mención en dicha Resolución.

- Resolución Rectoral N° 0207-2019-UNHEVAL, de fecha 27.FEB.2019, que otorgó, por única vez, al docente Dr. LORENZO PASQUEL LOARTE, de la Facultad de Economía, la subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 18 y Certificación Presupuestal N° 240, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para que participen como ponente en el V Congreso Internacional de Turismo y Cultura, con el tema "El Turismo como Factor de Crecimiento Económico en la Región de Huánuco"; conforme a la Resolución N° 009-2019-UNHEVAL-FE-CF, del Consejo de Facultad de Economía, que le autorizó licencia por capacitación oficializada del 18 al 23 de febrero de 2019.
- Resolución Rectoral N° 0215-2019-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2019, que aprobó las siguientes TASAS establecidas para el Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II del Centro Pre Universitario Valdizano, propuesto por al Coordinador General del CEPREVAL:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
I, II, III y IV	Postulantes Ciclo C-2019	45.00
	Público en General	50.00
	Simulacro CEPREVAL	10.00

- Resolución Rectoral N° 0218-2019-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2019, que otorgó, excepcionalmente, por labores fuera del horario los días sábados y domingos, una retribución económica mensual de enero a diciembre de 2019, a los siguientes servidores CAS: abogado ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA, Jefe(e) de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, el monto de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles); y a MANUEL FERNANDEZ UGARTE, Supervisor de Vigilancia y Limpieza, el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles); ambos montos afectos a la Especifica de Gasto 23.27.11.99, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 25
- Resolución Rectoral N° 0219-2019-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2019, que aprobó, con el primer numeral, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Escuela Profesional de Sociología, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.
- Resolución Rectoral N° 0231-2019-UNHEVAL, de fecha 06.MAR.2019, que ratificó la Resolución 010-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, de fecha 01 de marzo de 2019, que conformó las Direcciones, Jefaturas y Comisiones Permanentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el año 2019; conforme se detalla en la precitada Resolución.
- Resolución Rectoral N° 0245-2019-UNHEVAL, de fecha 11.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 045-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 19 de febrero de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales resuelve RATIFICAR la designación de los docentes para la comisión evaluadora para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica 2019-I de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social-Segunda Etapa.
- Resolución Rectoral N° 0253-2019-UNHEVAL, de fecha 12.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Facultad de Psicología, que reconfirmó a los miembros de la Comisión Evaluadora para Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I.
- Resolución Rectoral N° 0258-2019-UNHEVAL, de fecha 12.MAR.2019, que aprobó el Cuadro de Vacantes Incrementadas para el Examen de Selección General 2019-II, conforme al resumen elaborado por la Dirección de Admisión, que se anexa en un (01) folio.
- Resolución Rectoral N° 0259-2019-UNHEVAL, de fecha 12.MAR.2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de las Escuelas Profesional de Ingeniería Civil y Arquitectura, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo detalle que se hace mención en dicha Resolución.
- Resolución Rectoral N° 0260-2019-UNHEVAL, de fecha 13.MAR.2019, que suspendió las labores académicas y administrativas el día viernes 15 de marzo de 2019 a partir de las 13 horas y restringió el INGRESO A LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, los días sábado 16 y domingo 17 de marzo de 2019, por motivo de realizarse el Examen de Selección General 2019-II, el 17 de marzo de 2019; con excepción del personal de Caja de la Unidad de Tesorería (para la atención exclusiva de postulantes al examen de selección general 2019-II).
- Resolución Rectoral N° 0262-2019-UNHEVAL, de fecha 13.MAR.2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades en Obstetricia, para el Año Fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director del

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.



CEPROBSA de la Facultad de Obstetricia y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.

13. Resolución Rectoral N° 0263-2019-UNHEVAL, de fecha 14.MAR.2019, que amplió los alcances del segundo numeral (2°) de la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, en el extremo de la INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES SELECCIÓN GENERAL 2019-II debiendo ampliarse por los días sábado 16 de marzo de 2019 desde las 7:00 a. m. hasta las 4:00 p.m. y domingo 17 de marzo de 2019 desde las 7:00 a.m. hasta las 8:45.
14. Resolución Rectoral N° 0276-2019-UNHEVAL, de fecha 15.MAR.2019, que dispuso la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados mediante los Formularios Únicos de Trámite (FUT) N° 0467501, N° 0466495, N° 0466287, N° 0466374 y N° 466373; asimismo, exoneró el 100% del pago por derecho de inscripción al EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-II DE LA UNHEVAL, a realizarse el 17 de marzo de 2019, a los miembros del Club UNHEVAL, señores: GEORLINO REYNOSO ELGUERA GONZALES, GIANPIERRY MANUEL ZEVALLOS BEDOYA, MOISÉS HERIBERTO GUTIÉRREZ TRUJILLO, KELVIN RONALDO ARRIETA QUINTANA, y HANS ALEXANDER RODRÍGUEZ CAYETANO.
15. Resolución Rectoral N° 0278-2019-UNHEVAL, de fecha 15.MAR.2019 que dispuso la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados mediante los Formularios Únicos de Trámite (FUT) N° 0466955, N° 0370347, N° 0466954, N° 0467000. y exoneró el 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-II de la UNHEVAL, a realizarse el 17 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta a consejo Universitario, a los miembros del Club UNHEVAL, señores: JHAN MICHEL HERRERA BENITES, ELVER FRANK ASCA RIVERA, LENIN DELIBES ALVARADO VALENTIN, y JACK ANTONY GOÑE CAPCHA

**Acuerdo:** Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 15 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.3 Oficio N° 037-2019-UNHEVAL-DEG, del 08.MAR.2019, de la Directora de Estudios Generales, quien solicita la aprobación del Plan de los Estudios Generales que será implementado en las escuelas profesionales pilotos; Plan que ha sido enviado con el Oficio N° 012-2019-UNHEVAL-DEG.

El señor Vicerrector Académico manifestó que este documento ha sido visto por este Consejo Universitario hasta en dos oportunidades, pero ha quedado pendiente de su aprobación hasta que sea socializado entre todas las escuelas profesionales, el mismo que se ha realizado, pero acordaron implementarlo recién en el año académico 2020, por tanto, pidió que se le devuelva todo lo actuado a su despacho.

**Acuerdo:** Ante el informe y pedido del Vicerrector Académico, el pleno acordó devolver todo lo actuado al Vicerrector Académico para que adopte las acciones que corresponda, teniendo en cuenta que el Plan de los Estudios Generales debe ser implementado a partir del año académico 2020.

- 2.4 Elevación N° 132-2019-DIGA, del 01.MAR.2019, del Director General de Administración, quien eleva el Oficio N° 0075-2019-J-SUBP/OFAPO, del 27.FEB.2019, del Jefe de la Subunidad de Bienes Patrimoniales, informando que durante el año 2018 se ha recepcionado diversos documentos de entidades e instituciones educativas pidiendo la donación de bienes y enseres en desuso, es así que mediante el Oficio N° 0007/S-IBTN FFEE N° 201/HCO, el Batallón de Fuerzas Especiales, solicita la donación o transferencia de bienes dados de baja por nuestra Institución, por lo que se emitió el Informe Técnico N° 004-2019, con el cual se recomienda se emita la resolución aprobando la donación de los equipos y mobiliarios, para lo cual remite el *Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes*, el *Anexo N° 3 Formato de Informe Técnico*, y la propuesta de resolución.

**Acuerdo:** Ante los informes favorables, el pleno acordó aprobar la donación de 78 (setenta y ocho) bienes de equipos y muebles dados de baja cuyas características se detallan en el *Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes* y el *Anexo N° 3 Formato de Informe Técnico*, al Batallón de las Fuerzas Especiales N° 201 del Ejército Peruano de Huánuco, representado por el Tte CrI. EP Leder Neiser Chávez Guevara, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SNB, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 0032-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.MAR.2019, que modificó, en parte, el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con fondos Concursables de la UNHEVAL 2019, aprobado con Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 06.FEB.2019, en lo que respecta al ítem 2.4.4. Partidas Presupuestales, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a



Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 0029-2019-UNHEVAL-VRI, del 05.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0105-2019-UNHEVAL-VRI, del 05.MAR.2019, que aprobó la calificación como DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. Juvita Dina Soto Hilario, docente de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

**Acuerdo:** Conocedor del logro obtenido por la docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 0036-2019-UNHEVAL-VRI, del 13.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0111-2019-UNHEVAL-VRI, del 13.MAR.2019, que aprobó la calificación como DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, docente de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

El señor Rector manifestó su voto de abstención respecto a emitir opinión respecto a este caso, por tratarse de su persona; abstención aprobada por el pleno.

**Acuerdo:** Con la abstención del Rector respecto a emitir opinión, por tratarse de su persona; abstención aprobada por el pleno; asimismo, conocedor del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó, por mayoría, ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 0030-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0106-2019-UNHEVAL-VRI, del 06.MAR.2019, que designó a los JURADOS EVALUADORES EXTERNOS para el Concurso de Proyectos de Investigación con financiamiento de fondos concursables 2019, propuesto por la Dirección de Investigación Universitaria, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 0037-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2019, que resolvió incluir en el Reglamento de la Unidad Central de Laboratorios de la UNHEVAL, el Art. 37 y en la Directiva N° 001-2018-UCL-UNHEVAL, Art. 3.2, inciso a), aprobado con la Resolución N° 052-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 30.JUL.2019, el siguiente texto: "La cantidad de alumnos por práctica académica en el laboratorio será en función al aforo de cada laboratorio".

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 049-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 05.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 017-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 05.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, señores: Dr. Armando Pizarro Alejandro, Miembro; y Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara, Miembro.

**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 041-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 04.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite para su ratificación la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 04.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reincorporación del Dr. Leoncio Enrique Vasquez Solís a la función docente en dicha Facultad, a partir del 01 de marzo de 2019, luego del año sabático concedido mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0371-2018-UNHEVAL. Asimismo, un ejemplar anillado de la investigación

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; asimismo, tomar conocimiento el proyecto de investigación titulado "El Proceso Inmediato y la Disminución de la Carga Procesal en el Distrito Judicial de Huánuco", presentado por el Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís, Docente Principal de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, resultado del año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0371-2018-UNHEVAL; disponiendo que tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia 02 ejemplares del informe final de la investigación en condición de ser impreso. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 037-2018-UNHEVAL-FE-D, del 11.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite para su ratificación las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad y por el Decanato:

1. Resolución N° 019-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.MAR.2019, que aprobó la conformación de las

comisiones permanentes de dicha Facultad para el año académico 2019, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

2. Resolución N° 020-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.MAR.2019, que designó al Mg. Clayton Alvarado Chavez como Coordinador Docente del Programa de Nivelación Académico para Ingresantes 2019 de dicha Facultad.
3. Resolución N° 032-2019-UNHEVAL-FE-D, del 26.FEB.2019, que autorizó la movilidad estudiantil a la estudiante Nathaly Franchesca Luchini Montesinos, para estudiar en el Semestre 2019-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Estudios Especiales.
4. Resolución N° 033-2019-UNHEVAL-FE-D, del 26.FEB.2019, que autorizó la movilidad estudiantil a la estudiante Esteysy Marylyn Luna Rivadeneira, para estudiar en el Semestre 2019-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Estudios Especiales.
5. Resolución N° 034-2019-UNHEVAL-FE-D, del 26.FEB.2019, que autorizó la movilidad estudiantil al estudiante Luis Enerson Garcia Morales, para estudiar en el Semestre 2019-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Estudios Especiales.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y observándose que en el expediente no obra la opinión de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional respecto a la movilidad de estudiantes, el pleno acordó ratificar todas las resoluciones, y con respecto a las resoluciones de movilidad estudiantil, previo a emitirse la resolución, se deberá remitir a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para su opinión; luego remitir a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 035-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 06.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite para conocimiento la Resolución N° 001-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 05.MAR.2019, que encargó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Dirección del Departamento Académico de Psicología, a la Mg. Jeanette Susana Mendoza Loli, Docente Principal, a partir del 06 de marzo de 2019 hasta que se realicen las respectivas elecciones.

**Acuerdo:** De acuerdo al inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 047-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 12.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite para ratificación la Resolución N° 060-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 11.MAR.2019, que autorizó la rectificación del segundo nombre de la ex alumna de la EP de Psicología, MILAGROS JOSELINS MERINO GOZAR, en todos los documentos que obran en la Institución, debiendo decir JOSELINS; de acuerdo a su DNI cuya copia adjunta.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correctivas respecto a la rectificación del nombre. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 046-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 12.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien pide la ratificación de la Resolución N° 062-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 11.MAR.2019, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, integrado por Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, Director; Dra. Lilia Lucy Campos Comejo, miembro, y Mg. Gabriel Leonardo Coletti Escobar, miembro.

**Acuerdo:** Revisado el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Oficio N° 002-UNHEVAL/HVRV-2019, del 13.MAR.2019, de la Mg. Heidy Velsy Rivera Vidal, docente de la EP de Ingeniería de Sistemas, quien presenta su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, expresando su agradecimiento por la consideración para su designación en el cargo.

**Acuerdo:** Ante la renuncia, el pleno acordó aceptar la renuncia voluntaria de la referida docente al cargo de Directora de la Dirección en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Oficio N° 096-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien propone al Consejo Universitario a los siguientes docentes que asumirán las direcciones universitarias dependientes de la Vicerrectoría Académica, como sigue:

- Mg. Judith Maria Galarza Silva, como miembro de la Comisión Central de Admisión, a partir del 01 de abril, por cuanto la Dra. Yola Espinoza de Santiago ha solicitado licencia por año sabático.
- Dr. Christian Michael Escobedo Bailon, como Director de Educación a Distancia y Formación Continua, ante la renuncia de la docente Heidy Velsy Rivera Vidal.
- Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, como Directora de Asuntos y Servicios Académicos, a partir del 01 de abril, por alternancia, en reemplazo de la Dra. Nancy Veramendi Villavicencios.

**Acuerdo:** Ante la propuesta, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, el 31.MAR.2019, la designación de la Dra. Yola Espinoza de Santiago como Miembro de la Comisión Central de Admisión, por cuanto se le ha concedido licencia por año sabático desde el 01 de abril del año en curso; agradeciéndole por los servicios prestados en favor

de la Institución.

2. Dar por concluida, el 31.MAR.2019, la designación de la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, como Directora de Asuntos y Servicios Académicos, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados en favor de la Institución.
3. Designar, a partir del 01.ABR.2019, a la Mg. Judith Galarza Silva, como MIEMBRO de la Comisión Central de Admisión de la UNHEVAL.
4. Designar, a partir de la emisión de la resolución, al Dr. Christian Michael Escobedo Bailon, como DIRECTOR de Educación a Distancia y Formación Continua.
5. Designar, a partir del 01.ABR.2019, a la Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, como DIRECTORA de Asuntos y Servicios Académicos.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 0057-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 18.FEB.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0036-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 15.FEB.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Industrial, para que participe en el "The 28th International Conference on Management of Technology "Managing Technology for Inclusive and Sustainable Growth" IAMOT 2019-Mumbai, India", en el National Institute of Industrial Engineering, con el papel "MEASUREMENT OF INTELLECTUAL CAPITAL USING INFORMATION AND COMMUNICATIONS TECHNOLOGY, que se llevará a cabo en Mumbai-India, del 08 al 12 de abril de 2019; asimismo, dispuso que la referida docente recupere el dictado de sus horas de clases de acuerdo al horario establecido por el Director de Departamento Académico.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 0187-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 05.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0118-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reestructuración de las comisiones de trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a la propuesta formulada por el Director de dicha Unidad, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.20 Oficio N° 082-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 12.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0120-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.MAR.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 105-2019-UNHEVAL-D-FENF, que resolvió recomponer la Comisión de Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I, segunda convocatoria, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.21 Oficio N° 0192-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 06.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita se ratifique la Resolución N° 0119-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la transferencia total de los documentos que corresponden a los programas de maestría y doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que pertenecen a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, dando estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, Reglamento General de la Escuela de Posgrado y demás normas conexas y actos administrativos que han dispuesto la mencionada transferencia.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento al Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL para que informe de manera detallada, previo a ser ratificada la referida Resolución.

En esta parte de la sesión, se incorporaron a la sesión los decanos de las facultades de Obstetricia, y de Ciencias de la Educación.

- 2.22 Oficio N° 070-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 11.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien informa que, respecto al pedido del estudiante José Luis Roncaldo Reyes, se encuentra a la espera de la opinión de la Directora de Departamento Académico de Enfermería, sugerida por la Oficina de Asesoría Legal.

Por acuerdo del pleno, para resolver el pedido de rectificación de nota de la asignatura de *Estrategias Sanitarias en Salud*, correspondiente al Semestre II-2018, solicitado por el docente José Luis Roncaldo Reyes; se hicieron presente en esta sesión la Dra. María Villavicencio, Decana de la Facultad de Enfermería, y el docente Holger Aranciaga Campos, responsable de la asignatura.

Enseguida se le dio el uso de la palabra al docente Holger Aranciaga Campos, quien, luego de saludar a los presentes, manifestó su disconformidad de su presencia en esta sesión por este caso. Refirió que recibió el documento recientemente el 07 de marzo, al día siguiente hizo la contestación a la Directora de Departamento académico de Enfermería, anexando la calificación del estudiante José Luis Roncaldo Reyes, donde se percató que se asignó una nota de más, y en su informe reconoce el

error y está llano a rectificar, para ello anexó la documentación sustentatoria como exámenes, prácticas. Por otro lado, expresó su desacuerdo con la forma de proceder del estudiante José Roncaldo, remarcando que mantiene buenas relaciones con el estudiante; luego procedió a detallar de cómo se dieron las cosas desde el día 23 de diciembre de 2018, fecha en que se programó el examen, luego los días de recuperación, pero en ninguno de esos días se hizo presente el estudiante; también refirió lo que el estudiante ha venido haciendo desde que se enteró que desaprobó el curso, calificándolo como un chantaje y aprovechando el cargo que viene ostentando.

En respuesta, el alumno consejero José Luis Roncaldo aclaró que su pedido no es que le apruebe los exámenes que no rindió, sino que se le rectifique la nota que obtuvo; también expresó su indignación por lo expresado por el docente Aranciaga, desmintiéndolo por carecer de veracidad. Seguidamente, empezó a relatar de cómo se dieron los hechos, concluyendo que, ante la manipulación de sus notas por parte del docente, se autorice a la Decana de su Facultad que conforme una comisión encargada de revisar y reevaluar sus trabajos; caso contrario estará elevando su pedido al Ministerio Público y a los medios de comunicación para hacer público las transgresiones que se viene suscitando, porque son muchos los estudiantes que están pasando por el mismo abuso. Finalizó que es un estudiante que está en proceso de formación, por lo que puede equivocarse y aprender de ello, pero un docente con años de trayectoria y profesional está para corregir y enseñar con ejemplos a los estudiantes, porque la razón de los docentes son los estudiantes.

El señor Rector manifestó que este Consejo Universitario ha escuchado las versiones de ambas partes, por lo que será el Consejo Universitario la que determine la decisión. Pero respecto a otros cuestionamientos, tienen la libertad de acudir a las instancias correspondientes.

Con el permiso del señor Rector, la Decana de la Facultad de Enfermería informó de manera detallada los momentos que se dieron para notificarse el pedido del estudiante al docente Aranciaga, y en todos ellos dicho docente se ha negado en recibir; luego de ello se retiró de la sesión.

Luego, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que se ha presentado hasta la fecha dos situaciones para este caso; primero la rectificación de la nota, cuyo expediente está en la Facultad, y de acuerdo al Reglamento de Estudios corresponde a la Facultad resolverlo; y sobre la denuncia que hizo el alumno, este Consejo Universitario, considerando que el Tribunal de Honor Universitario tiene la responsabilidad de calificar y verificar el procedimiento de la denuncia contra alumnos y docentes, derivó el expediente a dicho Tribunal, encargado de correr el traslado al referido docente para que haga valer su derecho frente a todo lo señalado por el alumno; eso son los procedimientos que corresponde hacerse y están en camino.

El señor Rector manifestó que debemos ser respetuosos con el debido proceso, por ello, este Consejo ha requerido la presencia del docente involucrado, y en vista que se ha recibido las versiones de alumno y del docente, debe continuarse con el procedimiento; además, hizo la invocación al docente y estudiante a mantener una buena relación y superar este impase por la salud emocional de ambos y para que no se genere un ambiente negativo.

**Acuerdo:** Concluido con el debate, el docente Holger Aranciaga se retiró de la sesión. Luego de la deliberación, tomando conocimiento que el expediente sobre este caso se encuentra en la Facultad de Enfermería, y de acuerdo al Reglamento de Estudios, el Decanato de la Facultad debe resolverlo, el pleno acordó cursar un documento a la Decana de la Facultad de Enfermería invocándole a resolver este caso en un plazo máximo de cinco (5) días.

2.23 Oficio N° 0209-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 11.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0198-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 08.FEB.2019, que aprobó, en vías de regularización, la reubicación a la sede central de la UNHEVAL del Mg. Caleb Josué Miraval Trinidad, docente nombrado de la EP de Educación Primaria, de la sección descentralizada de Jacas Grande, provincia de Huamalíes; precisando que el referido docente prestará su servicio docente con exclusividad en la EP de Educación Primaria.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 034-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 061-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminal 2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL. Asimismo, con el Informe N° 0269-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que ha revisado el referido Presupuesto, a ser ejecutado por la Escuela de Posgrado, el mismo que cumple con las deducciones del 40% y 5%, y es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; por lo que debe aprobarse, recomendando que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al resumen siguiente, precisando que los anexos detallados a ser ejecutados será de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado:

A. Ingresos	S/.	15,750.00
B. Egresos		8,400.00

C. Deducción 5%	788.00
D. Deducción 40%	6,300.00
E. Saldo	263.00

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido Presupuesto, el mismo que se anexa y que es de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado, y que los gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, de acuerdo a los detalles que se hacen mención en los documentos adjuntos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 039-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.FEB.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0102-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que reconoció, por acuerdo del Consejo Directivo, al Dr. Pedro Pablo Saquicoray Ávila como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, por el período de dos años, a partir del 07 de octubre de 2018 hasta el 07 de octubre de 2020. Asimismo, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Oficio N° 057-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 25.FEB.2019, comunica de la Resolución N° 041-2019-UNHEVAL-FCS-CF, que designó al referido docente como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, en el período mencionado.

**Acuerdo:** Observando que el docente Pedro Pablo Saquicoray Ávila viene actualmente desempeñando el cargo de Director del Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales para que informe si no hay incompatibilidad horaria u otro para que el citado profesional se desempeña simultáneamente entre los cargos de Director del Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación y el de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

2.26 Oficio N° 038-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0100-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la transferencia de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de la Innovación y Comunicación de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir de la nueva convocatoria del Examen de Admisión 2019-II, ya que los grupos anteriores que se encuentran en funcionamiento están incluidos en el presupuesto del año fiscal 2019 de la EPG; asimismo, establecer que la transferencia será efectuada a partir de su ratificación por Consejo Universitario; precisando el cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, que señala: "Las maestrías y doctorados que no fueron administrados adecuadamente por la Unidad de Posgrado de la Facultad, serán administrados por la Unidad Central de la Escuela de Posgrado."

**Acuerdo:** Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la parte resolutive de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 037-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 097-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que aceptó, por acuerdo del Consejo Directivo, la exoneración de la presentación del segundo artículo científico, de manera excepcional, a la doctorando que en vida fue Dolores Esther Villanueva Zambrano, para optar el grado de Doctor en Gestión Empresarial, a petición de su familia

**Acuerdo:** Luego de que el Director de la Escuela de Posgrado informó que la señora Dolores Esther Villanueva Zambrano, luego de haber sustentado su tesis doctoral falleció, pero le faltó realizar su segundo artículo que exige para el doctorado, razón por la cual su familia ha solicitado la exoneración para que tramite la expedición del grado, y el Consejo Directivo decidió exonerarlo, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 036-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 096-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que designó al CPC César Bazán Jaimes, para el año fiscal 2019, como Contador de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien realizará labores extraordinarias los días sábados y domingos.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 041-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0105-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, la admisión de la señorita Lady Lally Villaneda Santa Cruz a la Maestría en Administración y Gerencia en Salud, debido a que no cumple con lo estipulado en el Artículo N° 4, inciso c) del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, referido a que debió adjuntar la copia del grado de Bachiller autenticada por el Secretario General de la universidad de origen; porque para dicha convocatoria interesada no optaba aún el grado de Bachiller.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el expediente a la Jefe de la Oficina de



Asesoría Legal para que emita opinión.

2.30 Oficio N° 043-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0108-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, la convocatoria para la Maestría en Sociología, mención en Gerencia Social, a partir de la Admisión 2019-II.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 042-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, la convocatoria para la Maestría en Comunicación para el Desarrollo, a partir de la Admisión 2019-II.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 0105-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 15.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR.2019, que autorizó la apertura del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes a la UNHEVAL 2019 de la EP de Medicina Veterinaria, a partir del 18 de marzo al 22 de abril de 2019; asimismo, aprobó la Carga Académica y Docentes para el desarrollo de las asignaturas del referido Programa.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 0092-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 11.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien peticiona la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

- Resolución Consejo de Facultad N° 012-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, que designó al Mg. José Francisco Goicochea Vargas, profesor Principal a dedicación exclusiva, la Dirección del Instituto de Investigación de dicha Facultad, a partir de la fecha de resolución hasta diciembre de 2020.
- Resolución Consejo de Facultad N° 013-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, que designó al Dr. Rosel Apaestegui Livaque, profesor Principal a dedicación exclusiva, la Dirección de Responsabilidad Social de dicha Facultad, a partir de la fecha de resolución hasta diciembre de 2020.
- Resolución Consejo de Facultad N° 014-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, que designó al Mg. Teofanes Anselmo Canches Gonzales, docente Auxiliar a tiempo completo, la Dirección del Centro Académico de Investigación y Extensión en Ciencias Veterinarias de dicha Facultad, a partir de la fecha de resolución hasta diciembre de 2020.

**Acuerdo:** Revisado las referidas Resoluciones y observándose que los cargos y las dependencias a las que se hace referencia en dichas resoluciones no corresponden a lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para que los actos administrativos se sujeten a lo establecido en el referido artículo del Estatuto y del Reglamento General de la UNHEVAL donde se encuentra establecido los requisitos para asumir las unidades académicas de la Facultad y el período de la función.

2.34 Oficio N° 104-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 26.FEB.2019, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa, en atención al documento de la SUNEDU, que el grado de bachiller, título profesional y títulos de segunda especialidad de la señora ELIANA RUTH RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE SOTO, fueron inscritos ante la SUNEDU en la condición de soltera, pero en esta oportunidad solicita que la inscripción del diploma del grado de Maestro en Administración y Gerencia en Salud se haga una anotación en la parte posterior del diploma en la condición de casada, por haber tramitado su expediente como tal.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable de Asesoría Legal, el pleno acordó

1. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del DIPLOMA del GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN SALUD, otorgada a doña ELIANA RUTH RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE SOTO, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal.
2. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Grado de Maestro en Administración y Gerencia en Salud otorgada a doña ELIANA RUTH RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE SOTO.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 0297-2019-UNHEVAL/SG, del 13.MAR.2019, de la Secretaria General, quien solicita se dé

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

por concluida la designación del Lic. César Palacios Soto como Fedatario de la UNHEVAL por haber sido designado como Jefe de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, y se designe en su reemplazo a la Lic. Teresa Lui Ching y Gonzales, Jefe de la Unidad de Archivo Central.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó dar por concluida, a partir del 31.MAR.2019, la designación del servidor Lic. César Govany Palacios Soto, como FEDATARIO de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir del 01.ABR.2019, a la servidora Lic. Teresa Lui Ching Gonzalez, como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras normas conexas; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.36 Oficio N° 029-2019-UNHEVAL-CCAD, del 12.MAR.2019, del Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, quien manifiesta que, con la finalidad de contar con una política institucional que será directriz general que refleja las prioridades y la voluntad política de la entidad en beneficio de nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales en el horizonte 2020-2024, se ha elaborado dichas políticas en el Taller organizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el apoyo de especialistas del CEPLAN; por lo que solicita su aprobación, de acuerdo a lo siguiente:

**POLÍTICAS INSTITUCIONALES:**

- Formar profesionales competentes de nivel internacional para el desarrollo de la región y del país.
- Generar y transferir conocimientos y tecnologías para el desarrollo de la región y del país.
- Fortalecer la cultura de responsabilidad social que contribuye el bienestar social.
- Mejorar la gestión institucional para brindar un servicio de calidad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó aprobar las POLÍTICAS INSTITUCIONES de la UNHEVAL, conforme a la propuesta; disponiendo que las dependencias internas competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.37 Oficio N° 123-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 13.MAR.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien solicita la exoneración de pago de matrícula para los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas con la finalidad de que se complete el proceso de reubicación a la sede central que se viene llevando a cabo en la Institución; pedido que lo fundamenta luego de las conversaciones previas sostenidas entre los responsables.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y habiéndose dispuesto el traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas a la sede central de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgar, por única vez y de forma excepcional, la exoneración de pago por derecho de matrícula, correspondiente al año académico 2019, a los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas de la UNHEVAL; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de las escuelas profesionales, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.38 Elevación N° 121-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 12.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 001-VRACAD-DAYSA-2019, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, informando que habiendo realizado un estudio piloto, con autorización de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, y aprobado como Proyecto de Responsabilidad Social con docentes y estudiantes de las carreras profesionales de Enfermería, Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Biología, Química y Ciencia del Ambiente; en la que se evidenció que los estudiantes del cuarto año de educación básica regular opinan que determinadas carreras como obstetricia, educación inicial, turismo y hotelería, deben estudiar mujeres, y las carreras como ingeniería de sistemas, educación física, ingeniería civil, debe estudiar varones; por tanto, pide que se proponga al Consejo Universitario se incluya en el eje de Extensión Cultural la línea de trabajo: "Orientación Vocacional con Enfoque de Género", transversal a todas las carreras profesionales con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la que se implementará a través de proyectos.

**Acuerdo:** Ante el informe favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó INCLUIR en el eje de Extensión Cultural la línea de trabajo de la UNHEVAL: "Orientación Vocacional con Enfoque de Género" transversal a todas las carreras profesionales; disponiendo que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria adopte las acciones de su complemento para que dicha línea se implemente a través de proyectos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.39 Elevación N° 137-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 14.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 236-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, informando que existen 10 alumnos con notas desaprobatorias menores a 07 en los módulos del Diplomado en Docencia Universitaria, en ese sentido, pide se

considere una el numeral 13 en la Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

**13. De los Módulos dirigidos:**

- Los estudiantes que no se presentaron a uno o dos módulos y/o tienen nota desaprobatoria menor a 07, podrán solicitar llevar de manera dirigida de los mismos antes el Coordinador.
- Los estudiantes presentarán una solicitud al Coordinador o a la autoridad que organice el Diplomado, adjuntando la constancia de notas de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- El monto a pagar si es autofinanciado, será el costo de cada módulo.
- El Coordinador designará al docente para que lleve el o los módulos dirigidos.
- El docente(s) que llevará el módulo(s) dirigidos serán:
  - a) Docente que desarrolló el módulo respectivo o un docente ordinario de la UNHEVAL que tenga el perfil necesario para el desarrollo del módulo.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó incorporar el numeral 13 en la Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, debiendo quedar el texto conforme a la propuesta; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Oficio N° 015-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.ENE.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Proyecto y Funcionamiento del Diplomado en Rehabilitación Oral, dirigido a los cirujanos dentistas y bachilleres en odontología; proyecto que consta: generalidades, objetivos, mercado para el proyecto, organización y administración del programas, plan académico y presupuesto. Asimismo, ante la observación a la Malla Curricular, con el Oficio N° 0172-2019-UNHEVAL/EPG-D, del 27.FEB.2019, remite el Plan de Estudios del referido Diplomado con las subsanaciones a las observaciones. Luego, con la Elevación N° 110-2019-UNHEVAL-VRACAD, el 06.MAR.2019, del Vicerrector Académico, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 212-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, emitiendo opinión favorable respecto al proyecto del Diplomado en Rehabilitación Oral.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables y de conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Oficio N° 014-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 034-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.ENE.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Proyecto y Funcionamiento del Diplomado en Ortodoncia, dirigido a los cirujanos dentistas y bachilleres en odontología; proyecto que consta: generalidades, objetivos, mercado para el proyecto, organización y administración del programas, plan académico y presupuesto. Asimismo, ante la observación a la Malla Curricular, con el Oficio N° 0171-2019-UNHEVAL/EPG-D, del 27.FEB.2019, remite el Plan de Estudios del referido Diplomado con las subsanaciones a las observaciones. Luego, con la Elevación N° 109-2019-UNHEVAL-VRACAD, el 06.MAR.2019, del Vicerrector Académico, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 213-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, emitiendo opinión favorable respecto al proyecto del Diplomado en Ortodoncia.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables y de conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Elevación N° 0104-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 01.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario, en mérito al Art. 48° del Reglamento de Responsabilidad Social y con opinión favorable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el Oficio N° 037-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 06.FEB.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remitiendo la Resolución N° 249-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 27.DIC.2018, que aprobó el Informe Final de Responsabilidad Social Universitaria de las actividades de proyección social y extensión universitaria de la referida Facultad, elaborado por docentes y estudiantes de las EP de Sociología y de Ciencias de la Comunicación Social, cuyo nombre de los proyectos figuran en dicha Resolución, así como los nombres de los docentes y estudiantes que participaron de dicha actividad.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el Informe Final y el CD a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL para su custodia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Elevación N° 119-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 11.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0044-2019-UNHEVAL-DRSU, del 07.MAR.2019, de la Directora de Responsabilidad Social, solicitando la modificación de la *Directiva para la Presentación y Realización de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1449-2018-UNHEVAL, del 17.ABR.2018, toda vez que a partir del año académico 2019 las gestiones administrativas se realizarán desde las facultades mediante un software de gestión rsu.unheval.edu.pe, situación que justifica adecuarse al



nuevo sistema de gestión; cuya propuesta de modificación adjunta al expediente.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable y ante la justificación de la propuesta de modificación, el pleno acordó modificar la *Directiva para la Presentación y Realización de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1449-2018-UNHEVAL, del 17.ABR.2018, en los numerales V, VI, VIII, Ficha Actual del Resumen y el Resumen del proyecto y/o Actividad de RSU, cuya modificación se adjunta al expediente, disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, los decanatos de las facultades, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 0059-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 20.FEB.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0038-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 15.FEB.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el funcionamiento del PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA-FIIS en la Unidad de Responsabilidad Social, de manera gratuita, con el pago de S/. 25.00 soles por derecho de certificado. Asimismo, con el Oficio N° 0036-2019-UNHEVAL-DRSU, del 05.MAR.2019, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, opina que es procedente la aprobación de dicho Programa, dirigido a docentes y personas que requieren capacitarse; asimismo, informa que se ha procedido a registrar en la base de datos de la Unidad de Proyección Social.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte de la sesión, aprovechando este caso, el consejero Dr. Pedro Villavicencio informó que ha solicitado a la Dirección General de Administración la apertura de una cuenta específica para todos los eventos académicos que su Facultad viene organizando, lo que le permitirá una permanente rendición de cuentas de los ingresos captados; y esta cuenta debe ser aperturada para todas las facultades, lo que permitirá que todo evento académico de responsabilidad social que se organiza vaya a dicha cuenta, ya que los costos captados serán mínimos.

El consejero Dr. Abner Fonseca opinó estar de acuerdo siempre y cuando que la cuenta sea intangible por cuanto son costos pequeños y no debe aplicarse las deducciones a favor de la UNHEVAL.

El Vicerrector Académico opinó estar de acuerdo que se aperture sub cuentas para cada Facultad para todas las actividades académicas que realizan, cuyo estado debe ser informado por la Dirección General de Administración cada tres meses.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que las facultades vienen organizando diversos eventos académicos a través de sus unidades académicas, dirigido a sus estudiantes, y en muchos de ellos, sin ningún costo, pero que por certificación establecen un costo mínimo, y ante el pedido de los consejeros, el pleno acordó autorizar a la Dirección General de Administración de aperturar una SUB CUENTA para cada FACULTAD de la UNHEVAL que lo requiera; subcuenta que debe ser intangible a favor de la Facultad respectiva, que permitirá cubrir gastos de ponentes y certificaciones por los eventos que organizan. Se remite el caso a Secretaría Genral para la emisión de la resolución.

2.45 Elevación N° 136-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 14.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario, en mérito al Art. 48° del Reglamento de Responsabilidad Social y con opinión favorable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el Oficio N° 029-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 04.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, remitiendo la Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 01.MAR.2019, que modificó, parcialmente, la Resolución N° 190-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, que aprobó los INFORMES FINALES 2018 de los Proyectos de Responsabilidad Social de la Facultad de Psicología, elaborados por docentes y estudiantes de la EP de Psicología, cuyos nombres de los proyectos figuran en dicha Resolución, así como los nombres de los docentes y estudiantes que participaron en dichos proyectos.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose los Informes Finales y el CD a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL para su custodia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 0046-2019-J-JEC-DRSU, del 08.MAR.2019, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien informa que en el POI 2019 de su Dirección se ha programado el Taller *Cultura Organizacional Universitaria*, dirigido al personal docente y administrativo nombrado y contratado, y al público en general, para el día 22 de marzo, a partir de las 8:00 a.m., en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo. Asimismo, con el Informe N° 337-2019-UNHEVAL/OPYP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que dicha actividad se encuentra programado en el Plan Operativo de la Unidad de Extensión Cultural, por lo que existe la disponibilidad presupuesto de S/. 250.00 (23.27.116) y de S/. 700.00 (23.27.1199), gastos que se afectarán a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Meta 30 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Acuerdo:** Ante los informes favorables, el pleno acordó aprobar el Plan de Trabajo del Taller *Cultura Organizacional Universitaria*, presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a llevarse a cabo el 22 de marzo del año en curso, dirigido al personal docente y administrativo de la UNHEVAL; asimismo, aprobar el Presupuesto de dicho Plan, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Presupuesto. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Proveído N° 2020-2019-UNHEVAL-R, del señor Rector de la UNHEVAL, quien informa que mediante Carta de la Coordinadora de Investigación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, México, se le informa que ha sido aceptada su solicitud de pasantía de investigación *Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación*, en el Centro a su cargo, del 25 al 29 de marzo de 2019, por lo que solicita al Consejo Universitario la autorización de viaje a México para participar de dicha pasantía.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 0337-2019-UNHEVAL/EPG-D, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide también que se le autoriza su viaje para participar de la misma pasantía en el país de México.

**Acuerdo:** Ante el pedido de los consejeros y en mérito al inciso f), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó autorizar el viaje del Rector y del Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, al país de México, con la finalidad de que participen en la pasantía de investigación *Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación*, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara-México, del 25 al 29 de marzo de 2019; consecuentemente, concederles licencia por capacitación oficializada del 24 al 31 de marzo del año en curso. Asimismo, encargar las funciones de Rector al Vicerrector Académicos, mientras dure la ausencia del Titular. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Oficio N° 064-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 024-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 11.MAR.2019, que aceptó la renuncia irrevocable del Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara al cargo de Jefe de SECIGRA DERECHO 2019; asimismo, encargó al Dr. César Alfonso Nájjar Faro como Jefe de SECIGRA DERECHO 2019; asimismo, pide la modificación en lo que corresponde de la Resolución Consejo Universitario N° 738-2019-UNHEVAL.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; consecuentemente, modificar en lo que corresponde la Resolución Consejo Universitario N° 738-2019-UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 049-2019-UNHEVAL-FE-D, del 15.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 029-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 15.MAR.2019, que conformó la comisión de Concurso docente Contratado, según el Art. 17° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, integrado por docentes y un estudiante, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 0185-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 04.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0330-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 04.MAR.2019, que designó, en vías de regularización, al CPC Froilán Linares Ramos, como Contador de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien realizará labores extraordinarias los días sábados y domingos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Oficio N° 0084-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 07.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien remite para su ratificación del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 06.MAR.2019, que autorizó el viaje por capacitación oficializada al Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Docente Principal de la EP de Ingeniería Industrial, los días 28 y 29 de marzo del año en curso, para que participe en calidad de Conferencista en el proceso de acreditación de sus carreras profesionales en el marco de la nueva Ley Universitaria, a desarrollarse en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, de la ciudad de Tacna, cuyas actividades a desarrollar se menciona en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Oficio N° 0105-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 18.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0041-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 13.MAR.2019, que agradeció, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Jorge Teófilo Chávez Estrada, docente Asociado a dedicación exclusiva, por su apoyo como Secretario Docente del Consejo de Facultad, del 16 de setiembre de 2016 al 11 de marzo de 2019; asimismo, designó, a partir del 12.MAR.2019, como Secretario Docente del Consejo de Facultad de la FIIS al Mg. Jimmy Grover Flores Vidal, docente nombrado de dicha Facultad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Elevación N° 143-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 18.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 244-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien, a su vez, remite la Resolución N° 030-2019-



UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aceptó, excepcionalmente, a los estudiantes de la EP de Medicina Humana a llevar el curso de Bioestadística (2102), conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, en el año académico 2019-I; asimismo, se les autorizó la inscripción del curso en mención en la EP de Medicina Veterinaria, en el año académico 2019-I; para que sea visto y autorizado por el Consejo Universitario.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y observándose que no existe documento alguno de la Facultad de Medicina, el pleno acordó derivar el expediente al Decano de la Facultad de Medicina para su pronunciamiento; invocándose celeridad en el trámite.

2.54 Oficio N° 1454-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 23.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0653-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.NOV.2018, que agradeció la Dr. Adalberto Lucas Cabello por los servicios prestados como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, y designó en su reemplazo al Dr. Edwin Roger Esteban Rivera, a partir del 02 de noviembre de 2018 hasta el 01 de setiembre de 2020.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Oficio N° 093-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 15.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien informa que luego de haberse convocado hasta en dos oportunidades a concurso público las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato para el semestre I-2019, se tiene como resultado que aún hay plazas que no han sido cubiertas porque los postulantes no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, y teniendo en consideración que para el inicio de las clases se requiere contar con la totalidad de docentes contratados para evitar retraso en el dictado de clases, por lo que solicita que el Consejo Universitario autorice los contratos directos en aquellas facultades que tienen plazas desiertas como resultado de la segunda convocatoria.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, ante la propuesta del Vicerrector Académico de autorizar el contrato directo de los profesionales como docentes y jefes de práctica, porque después de los resultados del segundo concurso público de plazas docentes y jefes de prácticas aún han quedado plazas desiertas, y así como teniendo conocimiento que las clases se darán inicio el 01 de abril del año en curso, según lo establecido en el CALENDARIO ACADÉMICO 2019 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, y con la finalidad de que los estudiantes no sean perjudicados en el desarrollo de sus clases, y convocar a otro concurso público traería como consecuencia el retraso en las labores académicas, y en aras de buscar el mejor interés de los alumnos sin que el mismo signifique la disminución de la calidad académica exigida en el artículo 5.2 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 6°, inciso b) del Estatuto Universitario; el pleno acordó:

1. Autorizar a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el **CONTRATO DIRECTO** de los profesionales, como **DOCENTE CONTRATADO** o **JEFE DE PRÁCTICA**, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1 **DOCENTE CONTRATADO:**

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 **JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO**, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 **EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;**

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2. Disponer, que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el



- proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.
3. Disponer que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019.
  4. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos Académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Dirección de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones pertinentes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

Aprovechando este caso, el Vicerrector Académico informó que su despacho está recibiendo los resultados de los concursos públicos para contrato de docentes y jefes de prácticas, los mismos que están siendo remitidos a la Oficina de Asesoría Legal para que opine y verifique la documentación, razón por la cual aún no ha sido remitido a este Consejo Universitario dichos resultados, y en vista que la próxima sesión recién será en el mes de abril y para no perjudicar a los estudiantes con el inicio de sus clases, pidió que se autorice al señor Rector de emitir la resolución rectoral aprobando el contrato de los docentes y jefes de prácticas conforme a las propuestas de las facultades.

**Acuerdo:** Teniendo conocimiento que los resultados de las dos convocatorias del concurso público de plazas docentes y de jefes de práctica para contrato ya están siendo remitidos por las respectivas facultades, pero que estos deben ser revisados previamente por la Oficina de Asesoría Legal, asimismo, habiéndose autorizado a las facultades de proponer el contrato directo de los profesionales en las plazas desiertas y considerando que la próxima sesión de Consejo Universitario será recién en abril, y para garantizar que los profesionales a ser contratados asuman con normalidad sus labores académicas a partir del primer día de iniciado el año académico, y ante el pedido del Vicerrector Académico, el pleno acordó autorizar al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.56 Oficio N° 026-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 19.FEB.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite para su aprobación la Resolución N° 009-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 13.FEB.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, las Tasas Educativas que corresponde al Doctorado y Maestría para el año académico 2019, de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, según los formatos adjuntos. Asimismo, con el Informe N° 009-2019-UNHEVAL-UOM-J, del 07.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, emite opinión favorable por la aprobación de dichas tasas, porque se encuentra enmarcado dentro de las tasas de la Escuela de Posgrado.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.57 Oficio N° 072-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 08.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.FEB.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 010-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 18.FEB.2019, que autorizó la apertura del Centro de Costos y Tasas Educativas a nivel Doctorado y Diplomado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. Del mismo modo, con el Informe N° 008-2019-UNHEVAL-UOM-J, del 07.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, emite opinión favorable por la aprobación de dichas tasas, porque se encuentra enmarcado dentro de las tasas de la Escuela de Posgrado.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.58 Oficio N° 048-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 05.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita aprobación de la Resolución N° 016-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 05.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de remuneración a percibir por los docentes de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, de acuerdo al grado académico correspondiente, de acuerdo al anexo 01 que se adjunta. Asimismo, con el Informe N° 0300-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 11.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable sobre el caso, ya que dicha Unidad cuenta con autonomía administrativa y presupuestal; asimismo, sugiere que la proyección de ingresos y egresos del presupuesto de dicha Unidad debe mantener el punto de equilibrio a fin de cubrir los montos remunerativos de los docentes que dictan clases en las maestrías y doctorados; finalmente, sugiere se incluya en el Reglamento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la escala remunerativa de los docentes por el dictado de asignaturas en las maestrías y doctorados.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que no amerita ratificar la referida Resolución, por cuanto la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, y atendiendo a lo manifestado por la Unidad de Presupuesto, el pleno acordó derivar todo lo actuado al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a efectos de que considere en el Presupuesto de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad el pago de remuneraciones de los docentes que dictarán clases en las maestrías y doctorados, teniendo en cuenta los ingresos, deducciones y otros gastos, manteniendo el punto de equilibrio.



2.59 Oficio N° 101-2019-VR Acad-UNHEVAL, del 19.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien solicita la aprobación de la Convocatoria extraordinaria de plazas vacantes de docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, así como el Cronograma de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2019-I.

El Vicerrector Académico informó que las plazas vacantes de docentes producidas en las EP de Ciencias de la Comunicación Social y de Sociología, son de docentes ordinarios que han solicitado licencia sin goce de remuneraciones, las mismas que deben ser cubiertas mediante concurso público, por lo que solicitó su aprobación.

**Acuerdo:** Ante el informe del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Aprobar la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2019-I, para las EP de Ciencias de la Comunicación Social y de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL.
2. Aprobar las Plazas para Contrato Docentes 2019-I, con carga académica, sede central, de la Convocatoria Extraordinaria, de acuerdo al anexo adjunto.
3. Aprobar el Cronograma de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2019-I, de la Convocatoria Extraordinaria.
4. Encomendar a la Unidad de Informática de publicar las plazas para Contrato Docente 2019-I, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
5. Disponer que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, para la difusión de las plazas aprobadas.
6. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL adopte las acciones de su competencia para que la totalidad de las plazas docentes sean cubiertas mediante el Concurso Público convocado.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Oficio N° 347-2019-UNHEVAL-AL, del 13.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 085-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinando, luego de fundamentar en la apreciación jurídica señalada en el informe legal, que resulta procedente otorgar licencia por motivos de índole personal, sin goce de remuneraciones, al servidor Roger Mas Rodriguez, por el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2019, ello de conformidad con los alcances de los artículos 110° y 115° del D.S. N° 005-90-PCM, y que la Jefatura de Recursos Humanos cumpla con verificar la condición señalada en ambos artículos.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, al servidor nombrado Roger Mas Rodriguez, por el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2019, ello de conformidad con los alcances de los artículos 110° y 115° del D.S. N° 005-90-PCM; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos cumpla con verificar la condición señalada en el Art. 115° del D.S. N° 005-90-PCM, al momento de realizar el cálculo del período máximo de licencia sin goce de haber del referido servidor. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 346-2019-UNHEVAL-AL, del 13.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 086-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión respecto a la Resolución N° 022-2019-FAC.PSIC.D, de la Facultad de Psicología, que suspendió las vacaciones 2018 de las docentes Edith Beraun Quiñones, por el día 26.FEB.2019, para que asista al Taller de Asimilación de Modelo Educativo Socio-Formativo de la UNHEVAL, asociado a los estudios generales; y de Flor Ayala Albites por los días 27 y 28 de febrero de 2019, para concluir con los procesos pendientes y la respectiva entrega de cargo toda vez que a partir del 01 de marzo hará uso del año sabático. Precisa, luego de hacer referencia al numeral 88.10), del Art. 88 de la Ley N° 30220, que el derecho a las vacaciones es un derecho inherente a todo trabajador independientemente de su régimen laboral (D.L. 276, D.L. 278, Régimen CAS, y Ley Universitaria, etc.), cuyo objeto es brindar un descanso remunerado al servidor o trabajador dependiente, que previamente haya cumplido los requisitos para acceder al beneficio del goce vacacional; empero, dicho descanso vacacional, puede ser suspendido por causas debidamente justificadas, como son, por necesidad de servicio y/o necesidad institucional, dicha excepción requiere como condición la aceptación del servidor dependiente; así, la suspensión de vacaciones implica que el servidor dependiente —en el caso de la Universidad, los docentes— cumplan con sus labores habituales, es decir cumplan con realizar su labor docente, y en caso de ser parte de una comisión y/u ocupar algún cargo directivo, cumplir con las asignaciones y funciones de dicha comisión y/o dicha función, por lo cual obviamente, debe de percibir una subvención, por la labor extra a sus labores ordinarias como docente. Empero, en el caso de los docentes de la UNHEVAL, su periodo de vacaciones, implica también el periodo de vacaciones de los alumnos, (periodo comprendido entre los meses de enero y febrero), por ende a aquellos docentes que se les haya suspendido sus vacaciones, no podrán realizar su labor docente (por vacaciones de los alumnos), salvo el cumplimiento de las funciones de las comisiones de las que forman parte y/u cargo directivo, por ende, realizarán labores administrativas u otras labores que por su importancia y urgencia deben ser atendidas durante los meses de enero y febrero, ello implica obviamente que los docentes cuyas vacaciones hayan sido suspendidas, deben concurrir en forma obligatoria a la UNHEVAL y



dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las labores de los comités y/o comisiones que integren, debiendo cumplir el horario de la entidad. El pedido de suspensión de vacaciones del docente Edith Haydee Beraun Quiñones, obedece a su participación en el Taller de Asimilación del Modelo Educativo Socio Formativo de la UNHEVAL, obviamente se entiende que dicha participación se realizó teniendo en cuenta las necesidades institucionales, por ende, resulta procedente la suspensión de vacaciones de la referida docente; ahora bien, se debe precisar que, los docentes durante un periodo ordinario y /u académico (marzo a diciembre) donde coexisten la labor docente con la labor administrativa, realizan ambas labores, empero en el caso de los meses de enero y febrero, dicha situación no se presenta, es por ello y atendiendo a la necesidad institucional ya sea el cumplimiento de metas u otras actividades urgentes, se requiere la suspensión de las vacaciones de los docentes, por cuanto dichas actividades administrativas, interrumpen las vacaciones de los docentes, lo cual sería una afectación al goce efectivo de sus vacaciones, *toda vez que las labores administrativas de los docentes, si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción*, estas necesariamente afectaran el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución de consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL; por ende, la suspensión de vacaciones, de la docente Edith Haydee Beraun Quiñones, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, debe ser atendida. En el caso de la docente Flor María Ayala Albites, se solicita la suspensión de vacaciones para concluir con los procesos pendientes y la respectiva entrega de cargo, al encontrarse a partir del 1 de marzo de año sabático, al respecto se advierte, que no se acredita la necesidad institucional, toda vez que los docentes al hacer uso de sus vacaciones deberían realizar la entrega de cargo, asimismo, en cuanto al goce de la licencia del año sabático, tiene sus propios requisitos, los cuales deben ser cumplidos por los docentes, para su atención respectiva, por ende la referida docente, deberá de precisar la necesidad institucional de la suspensión de las vacaciones por los días 27 y 28 de febrero de 2019, mismo que deberá ser ratificado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones por necesidad institucional, por el día 26.FEB.2019, de la docente nombrada Edith Haydee Beraun Quiñones, de la EP de Psicología; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Asimismo, disponer que la docente Flor María Ayala Albites, precise y acredite la necesidad institucional de la suspensión de sus vacaciones por los días 27 y 28 de febrero de 2019, el mismo que deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, para lo cual se le remite copia del informe legal. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Informe N° 210-2019-UNHEVAL/AL, del 18.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que con el Oficio N° 134-2019-UNHEVAL-SG-UGT, del 13.MAR.2019, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que según el reporte de registro de inscripción en la SUNEDU el grado académico de Bachiller de la señora Yessica Godoy Villanueva de Camarena fue emitido por esta Universidad y registrada en la SUNEDU con el estado civil de soltera, y según su DNI presentado en su expediente para el título profesional figura como casada, en ese sentido, se procedió a emitir el diploma de Título Profesional con el apellido de casada; por tanto, pide se le autorice a realizar una anotación en la parte posterior del título con la finalidad de no tener observaciones al momento de la inscripción del título profesional en la SUNEDU como en casos anteriores. Revisado el expediente, la Asesora Legal manifiesta que efectivamente se aprecia en el expediente administrativo que el grado de bachiller en Economía otorgada a la administrada no lleva el apellido de casada, hecho que sí se da para la emisión del título profesional de Economía; ahora bien se verifica del DNI que la administrada tiene el nombre de Yessica Godoy Villanueva de Camarena, al ser el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, un organismo autónomo del Estado Peruano encargado de la identificación de los peruanos, otorgando el DNI, registrando hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil; en consecuencia, queda claro que está en lo correcto emitir el título profesional de acuerdo al DNI, por tanto, se debe autorizar a caligrafiar en la parte posterior del diploma de acuerdo a lo informado por la Unidad de Grados y Títulos.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

1. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del DIPLOMA del TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, otorgado a doña **YESSICA GODOY VILLANUEVA DE CAMARENA**, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal.
2. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título Profesional de Economista otorgado a doña **YESSICA GODOY VILLANUEVA DE CAMARENA**.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Oficio N° 348-2019-UNHEVAL-AL, del 13.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien

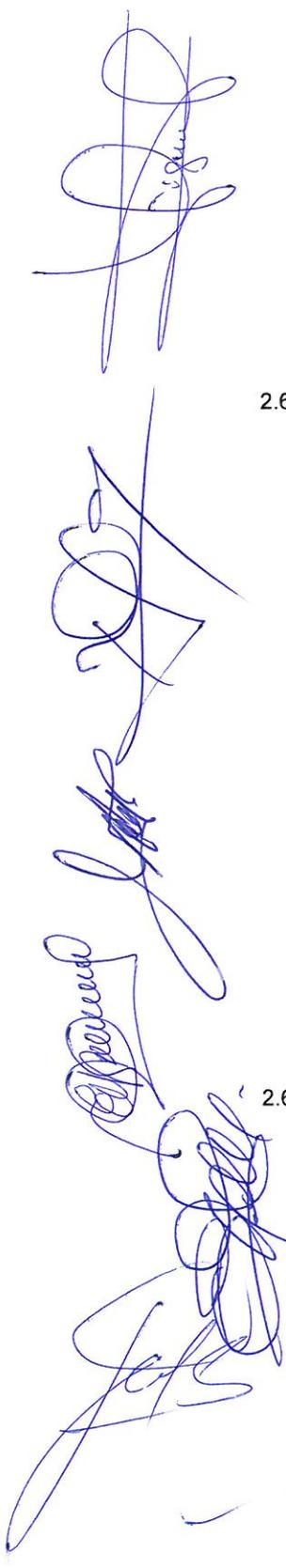
remite, con opinión favorable, el Informe N° 084-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión sobre la Resolución N° 047-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 07.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que autorizó la licencia con goce de remuneraciones de la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, por haber sido electa Regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por 20 horas semanales, luego de fundamentar en la apreciación jurídica la normatividad sobre los derechos de los docentes, refiere, respecto a la elección de la docente como Regidora, que el Artículo 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores preceptúa que, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de remuneraciones hasta por 20 horas semanales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha licencia bajo responsabilidad sin reducir su nivel remunerativo; asimismo, de conformidad con los documentos adjuntos y copia de la credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Huánuco, otorgada a la referida docente, que la acredita como regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se colige que ha cumplido con lo señalado en el numeral 3.1 del Informe N° 037-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, por ende, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneración a la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, por haber sido electa regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dicha licencia deberá de otorgarse por 20 horas semanales.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por función edil con goce de remuneración, por un total de 20 horas semanales, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la docente nombrada **CARMEN ELVIRA ZAVALAGA BUSTOS**, por haber sido electo REGIDORA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, período 2019-2022; licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 047-2019-UNHEVAL-FCS-D, para lo cual la docente deberá comunicar a la Dirección de Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación y a la Jefatura de Recursos Humanos las horas de la licencia para el control respectivo; disponiendo que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Oficio N° 338-2019-UNHEVAL-AL, del 17.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 083-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión sobre la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 01.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que autorizó la licencia sin goce de remuneraciones al docente Mg. Julio Cesar Quiroz Alvarado, a partir del 11 de febrero de 2019 hasta que dure su cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"; luego de fundamentar en la apreciación jurídica la normatividad sobre los derechos de los docentes, refiere, respecto a la designación del referido docente como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad en mención, que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2019-UNISJSA, se designó como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad al Lic. Julio Cesar Quiroz Alvarado, a partir del 11.FEB.2019, y teniendo en cuenta las normas citadas referente a los derechos de los docentes universitarios, aunado al hecho que el docente Julio Cesar Quiroz Alvarado, de la Facultad de Ciencias Sociales, cuenta con la autorización de su Facultad para hacer uso de la licencia sin goce de haber, opina que resulta procedente su petición de licencia sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL, ello en atención a los alcances del inciso g), del Art. 519° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó otorgar licencia por cargo de confianza, sin goce de haber con reserva de plaza, al Lic. Julio César Quiroz Alvarado, docente asociado de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 11 de febrero de 2019 hasta que dure su designación como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; la misma que fue autorizada por la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 01.MAR.2019; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Informe N° 211-2019-UNHEVAL-AL, del 18.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por neoplasia maligna invocado por la servidora Zonia del Pilar Guzmán Valverde, a partir del 02 de enero de 2019, alegando encontrarse con diagnóstico de cáncer de mama derecha estadio II – B, para lo cual adjunta los sustentatorios que obra en el expediente administrativo; por otro lado, la Oficina de Secretaría General, mediante Oficio N° 293-2019-UNHEVAL/SG, informa que: los permisos, licencias y año sabático de docentes se encuentra regulado por el Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4049-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, el cual se encuentra vigente; en lo respecta al personal administrativo continua vigente el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU, de fecha 30 de julio de 2008, el cual fue modificado con Resolución N° 01198-2011-UNHEVAL-CU, de fecha 01 de junio de 2011, Resolución N° 0437-2012-



UNHEVAL-CU, de fecha 09 de abril de 2012, y Resolución N° 1380-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de junio de 2014. En ese sentido, analizado el caso, luego de referir la normatividad vigente en la apreciación jurídica, respecto al marco normativo que regula la licencia solicitada por la servidora, manifiesta que, en principio, debemos indicar de acuerdo a lo informado por la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, con el Oficio N° 293-2019-UNHEVAL/SG, de fecha 13 de marzo de 2019, que el otorgamiento de permisos y licencias a los servidores administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentra regulado por el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU, de fecha 30 de julio de 2008, la misma que no fue objeto de derogación y/o nulidad por parte de alguna de las autoridades de la entidad, únicamente fue objeto de modificación por Resolución N° 01198-2011-UNHEVAL-CU, de fecha 01 de junio de 2011, Resolución N° 0437-2012-UNHEVAL-CU, de fecha 09 de abril de 2012, y Resolución N° 1380-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de junio de 2014; por tanto, es un acto administrativo vigente. El mencionado Reglamento establece en su artículo 20° un procedimiento específico para el otorgamiento de las licencias por neoplasia maligna o tuberculosis, el cual estableció que: el trabajador tiene derecho a 02 años de licencia con goce de remuneraciones; por otro lado, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276, prescribe que: Los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de Carrera, regulados por Leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, no obstante lo cual deben aplicárseles las normas de la presente Ley en lo que no se opongan a tal régimen; bajo ese contexto, y si bien es cierto la Ley Universitaria N° 30220, no ha previsto expresamente la licencia por enfermedad neoplásica, también es cierto que la UNHEVAL dentro de la autonomía conferida por la Constitución Política y la propia Ley Universitaria, reguló el procedimiento de licencia por enfermedad en la cual se ha establecido entre otras, por **neoplasia maligna**, consecuentemente, el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo, dado que se encuentra vigente, conforme ha informado la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, puede ser ejecutado dentro de la UNHEVAL y aplicado a la servidora Zonia del Pilar Guzmán Valverde; asimismo, en este estado, es de precisarse que el Decreto Ley N° 11377 se encuentra derogado tácitamente, toda vez que la materia de dicha norma –licencia por neoplasia maligna– ha sido íntegramente regulada por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; empero, se puede presumir que en base a la autonomía universitaria con que cuenta la UNHEVAL ha emitido el aludido reglamento (aprobado mediante Resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU) regulando esta materia dentro de las licencias por enfermedad de conformidad a lo establecido Decreto Legislativo N° 276, por ende resulta aplicable. Revisado los documentos presentados por la servidora Zonia del Pilar Guzmán Valverde, se tiene la copia simple del Informe Médico, de fecha 12 de noviembre de 2018, por el cual el Dr. Efraín Alarcón Rozas, del Servicio de Oncología Médica de la Red Asistencial Almenara de EsSalud, da cuenta que la servidora ha sido sometido a cirugía de conservación de mama derecha por un **cáncer de mama derecha EC IIB**, luego del cual viene recibiendo tratamiento con 4 ciclos de taxanos, encontrándose a esa fecha en radioterapia; enfermedad que se encuentra sustentado además con otros documentos adjuntos, de lo que se advierte que la enfermedad de la que padece la servidora se encuentra acreditado y sustentado. En este punto, debemos indicar que el derecho a la salud, ha sido establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2016-2004-AA/TC, caso José Luis Correa Cóndor, en los siguientes términos: *“El derecho a la salud comprende la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser, lo que implica, por tanto, una acción de conservación y otra de restablecimiento; acciones que el Estado debe efectuar tratando de que todas las personas, cada día, tengan una mejor calidad de vida”*. En este contexto, debemos entender que ante la licencia o permiso solicitado por el servidor, la denegatoria del mismo podría vulnerar derechos fundamentales, como son la protección de la salud y de la familia (ver, entre otros, el artículo 2, incisos 1 y 22, y artículos 4 y 7 de la Constitución). Por tanto, estando a lo señalado, deviene en procedente la solicitud invocada por la servidora; en consecuencia, debe otorgarse en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de neoplasia maligna, por el espacio de dos (2) años, desde el 02 de enero de 2019 al 02 de enero de 2021. Finalmente, de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que de acuerdo al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: *“u) conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y”*; en tal sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso.

**Acuervo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por neoplasia maligna, invocado por la servidora **ZONIA DEL PILAR GUZMÁN VALVERDE** mediante el Formulario Único de Tramite N° 0459346, presentado en fecha 05 de febrero de 2019.
2. **OTORGAR**, en vías de regularización, a la servidora **ZONIA DEL PILAR GUZMÁN VALVERDE**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de neoplasia maligna, por el espacio de dos (2) años, desde el 02 de enero de 2019 al 02 de enero de 2021.
3. **RESERVAR** la plaza perteneciente a la servidora **ZONIA DEL PILAR GUZMÁN VALVERDE**, hasta el término de su licencia; disponiendo que los órganos internos competentes adopten las

acciones de su competencia.

4. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.  
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Informe N° 217-2019-UNHEVAL/AL, del 19.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que, de acuerdo a los numerales 88.3 y 88.4, del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Municipalidad Distrital de Amarilís y la ONG Vidas Unidas para el Desarrollo y Bienestar**, que tiene por objetivo general aunar esfuerzos entre las partes con el propósito de lograr el desarrollo rural integral que corresponde al ámbito de sus competencias y políticas de intervención, que permita desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y extrema pobreza asentada en los centros poblados rurales o de manera dispersa, para lo cual se brindarán los servicios propios de la partes, en las zonas de mayor requerimiento en las áreas de influencia del programa del país con su plataforma de apoyo, así mismo, en el Convenio se encuentra determinado los compromisos de cada una de las partes al momento de la ejecución; los mismos que son razonables teniendo en cuenta el objeto que tiene, asimismo, para el financiamiento en la ejecución de las actividades programadas, no irrogará gasto alguno a la entidad, el plazo de vigencia será de dos años, es decir, el convenio se encuentra enmarcado de acuerdo al Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables de las dependencias respectivas, y en mérito al inciso p), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso p), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el referido Convenio; encomendándose a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de adoptar las acciones complementarias para la suscripción del mismo por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.67 Oficio N° 366-2019-UNHEVAL-AL, del 19.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 90-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 19.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión sobre la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 18.FEB.2019, de la Facultad de Economía, que aprobó el cambio de régimen de dedicación del docente Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez, de docente Principal a dedicación exclusiva a tiempo parcial, 06 horas, a partir del 28.FEB.2019, por haber sido designado en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en el Gobierno Regional de Huánuco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GRH/GR; luego de fundamentar en la apreciación jurídica la normatividad sobre los derechos y la dedicación de los docentes, señala lo estipulado en los artículos 25° y 29.A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y lo expresado en el Informe Técnico N° 1703-2018-SERVIR-GPGS, respecto a las labores exclusiva y la doble percepción; en ese sentido, advirtiendo en el caso de autos, que se cuenta con el Informe del Director del Departamento Académico y con la propuesta del Consejo de Facultad, deviene en procedente lo solicitado por el docente Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez para el cambio de régimen de dedicación de dedicación exclusiva a tiempo parcial, la cual corresponde ser aprobado por el Consejo Universitario; de otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha el docente Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez es Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco (en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GRH/GR, de fecha 01 de enero de 2019), motivo por el cual su actividad principal es el cumplimiento de las funciones que involucra este cargo, el Director del Departamento Académico, al momento de establecer el horario de clases (a tiempo parcial 06 horas) del docente, debe tener en cuenta que este no se contraponga con el horario del cargo que desempeña el docente en el Gobierno Regional Huánuco, ello en mérito al Informe Técnico 1703-2018-SERVIR-GPGSC.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar, el cambio de régimen de dedicación solicitado por el docente Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez, de la EP de Economía, de dedicación exclusiva a tiempo parcial (06 horas), a partir del 28 de febrero de 2019; cambio propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 18 de febrero de 2019, por haber sido designado en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en el Gobierno Regional de Huánuco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GRH/GR; precisando que el Director del Departamento Académico de Economía, al momento de establecer el horario de clases (a tiempo parcial 06 horas) del docente Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez, deberá tener en cuenta que este no se contraponga con el horario del cargo que desempeña el docente en el Gobierno Regional Huánuco como Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, ello en mérito al Informe Técnico 1703-2018-SERVIR-GPGSC; disponiendo, asimismo, que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.68 Oficio N° 367-2019-UNHEVAL-AL, del 19.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 91-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 18.MAR.2019, del

Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión, luego de mencionar las consideraciones en la apreciación jurídica del informe legal, que es procedente la suspensión de vacaciones de los siguientes docentes de la EP de Medicina Veterinaria, en su condición de miembros de la Comisión de Concurso Públicos de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas para Contrato 2019-I, Sede Central y Baños, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, toda vez que obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, debe ser atendida, el periodo de suspensión de vacaciones desde el 01 al 14 de febrero de 2019, señores:

Mg. Marce Ulises Pérez Saavedra	Dr. Magno Góngora Chávez
Dr. Juan Marco Vásquez Ampuero	Mg. Augusto Bazán García
Mg. José F. Goicochea Vargas	Mg. Ernestina Ariza Ávila
Mg. Walter R. Tasayco Alcántara	Mg. Miguel A. Chuquiyauri Talenas
Dr. Rosel Apaestegui Livaque	Dr. Wilder Javier Martel Tolentino
MVZ Alcides M. Cotacallapa Vilca	Mg. Germany Yusep Gómez Marín

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de los referidos docentes ordinarios de la EP de Medicina Veterinaria, del 01 al 14 de febrero de 2019, para que cumplan funciones en calidad de miembros de la Comisión de Concurso Público de Plaza Docente y Jefes de Práctica para Contrato de la EP de Medicina Veterinaria, sede central y sección de Baños, toda vez que obedece a la necesidad institucional; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva a la entidad de dichos docentes y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.69 Oficio N° 135-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien remite para su aprobación la Escala de Pagos para los CEPROBSAS, elaborado con sus respectivos parámetros y rangos de compensación económica.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó dejar pendiente este caso, e invitar para la sesión próxima al Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios para que informe detalladamente la propuesta.

### III. PEDIDOS:

3.1 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación pidió que se le informe, por pedido de los docentes de su Facultad, respecto a la Cuna Valdizana, ya que se ha tomado conocimiento de manera extraoficial que la empresa que administró dicha Cuna el año pasado no ha hecho el depósito económico en favor de la Universidad.

El señor Rector informó que este caso se encuentra en la Oficina de Asesoría Legal, y aclaró que la empresa que administró la Cuna Universitaria durante el año 2018 había pedido pagar el mismo monto establecido para el año 2017 y no hacían el depósito del monto total hasta que la Oficina de Asesoría Legal emita su dictamen; por lo que invocó a la Asesora Legal resolver cuanto antes. Por otro lado, informó que, como es de conocimiento, la Comisión designada por este Consejo ha venido trabajando para conseguir una licencia de funcionamiento de la Cuna Valdizana para ser administrada por la misma Universidad, aún está en proceso su autorización.

3.2 El Vicerrector Académico formuló los siguientes pedidos:

a) Que se apruebe el Reglamento que otorgará beneficios a los estudiantes representantes ante los órganos de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que permita reconocerles por la labor desempeñada durante el periodo de su mandato. Preciso que los beneficios de exoneración de pago por derecho de matrícula, por derecho de bachiller y de título profesional se viene otorgando, pero debe estar en un Reglamento, tal como lo dice el Reglamento General de la UNHEVAL.

El alumno consejero José Roncaldo manifestó que también se venía otorgando becas para estudios de inglés y computación, por lo que pidió que se siga otorgando dichos beneficios, mas aún que la nueva Ley Universitaria exige conocer ambas áreas.

La alumna consejera Soledad Gallardo pidió que uno de los beneficios sea también para los alumnos miembros del Consejo de Facultad, así como otorgarles una beca en el comedor universitario.

El Vicerrector Académico manifestó que en el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario está establecido claramente quiénes pueden hacer uso de dicho servicio y la evaluación le compete a cada Facultad, por lo que los alumnos consejeros deben solicitarlo a su Facultad.

El consejero Dr. Andrés Cámara pidió que se solicite a todas las facultades incluir en los planes de estudios de sus carreras profesionales el curso de inglés, para que los alumnos no se vean perjudicados.

El Vicerrector Académico manifestó que la mayoría de las carreras profesionales han modificado sus planes de estudio considerando el dictado de la asignatura, pero en las carreras profesionales que no tienen incluido dicha asignatura se ha emitido una directiva subsanando este impase. Respecto al pedido del alumno Roncaldo, considera que debe analizarse, por cuanto ambos centros funcionan con sus propios recursos. Respecto al pedido de que se otorgue becas en el comedor universitario a los alumnos consejeros de las facultades, opinó que se va a generar un



conflicto con los propios estudiantes que cumplen los requisitos para hacer uso del comedor universitario; pero si el alumno consejero cumple también esos requisitos le correspondería el uso de la beca en el comedor; por tanto, debe buscarse otro tipo de beneficio para los alumnos consejeros de las facultades, proponiendo que sea el 50% de exoneración de pago por derecho de bachiller y título profesional, con las mismas condiciones de asistencia a las sesiones.

El señor Rector aclaró de que se ha venido dando varios beneficios a los alumnos consejeros y asambleístas, inclusive a los alumnos miembros del Comité Electoral Universitario, como son matrícula, bachiller y título profesional, y en cuanto al comedor universitario, si dichos alumnos demostraban su situación económica conforme el Reglamento, también eran beneficiarios de las becas del comedor. En cuanto a becas en los centros de idiomas y de informática, estos deben ser evaluados previamente.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que la política institucional es reconocer y estimular a los estudiantes representantes del Tercio Estudiantil ante los diversos órganos y que hayan demostrado puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de la función encomendada, y ante la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, extendiéndose a pedido de los alumnos consejeros, a partir de la fecha, para los estudiantes representantes ante el Consejo de Facultad, el pleno acordó aprobar el **Reglamento para otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL**, que consta de 04 numerales; disponiendo que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- b) Que se establezca beneficios de pago para los egresados valdizanos que desean seguir estudios de maestría o doctorado en la Escuela de Posgrado y unidades de posgrado de las facultades; asimismo, beneficios de pago para los alumnos que cursan estudios en el CEPREVAL y que desean postular al examen de admisión que se convoca; ampliándose este beneficio económico para otros programas existentes en la universidad, lo que permitirá una mayor captación de estudiantes para los programas que se ofertan, por lo que pidió que se conforme una comisión encargada de evaluar y proponer la diferenciación de pagos en los programas que se ofertan.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó conformar la Comisión Especial encargada de proponer la diferenciación de pagos para los egresados valdizanos que desean seguir estudios de maestría o doctorado en la Escuela de Posgrado y unidades de posgrado de las facultades; para alumnos que cursan estudios en el CEPREVAL y que desean postular al examen de admisión que se convoca; y otros estudiantes valdizanos que desean cursar estudios en los diferentes programas académicos existentes en la universidad; integrada por los responsables de las siguientes dependencias:

- Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, Presidente.
- Director de la Escuela de Posgrado, Miembro.
- Directores de las unidades de posgrado de las facultades, miembros.
- Director de Admisión, Miembro.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- c) Que se autorice el aporte voluntario de parte de los alumnos de la universidad para apoyar a los equipos deportivos que cuenta la UNHEVAL, que permita subvencionar los gastos por cada temporada.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó estar de acuerdo con el pedido; pero también sugirió que se aperture un registro de socios y se reglamente el aporte como socios voluntarios, estando a cargo de la dirección las autoridades de la Alta Dirección.

El señor Rector manifestó estar de acuerdo con el pedido y la sugerencia, ya que estos aportes serán para todos los equipos deportivos de alta competencia que cuenta la UNHEVAL, que permitirá sufragar los gastos de los deportistas que representan a la UNHEVAL en los diferentes eventos deportivos, como medicinas y vitaminas, y que el aporte voluntario sea a partir de S/. 5.00 soles para todos los alumnos que desean apoyar al deporte, y que estos sean depositados en Caja de la Universidad.

**Acuerdo:** Considerando que de acuerdo al artículo 131 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona, ya que el deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración, de sus respectivas comunidades universitarias; es más, dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes, así también las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías; asimismo, el Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros, para lo cual se debe contar con deportistas calificados, en consecuencia, se debe brindar el apoyo correspondiente, por lo que, en mérito a la autonomía administrativa y económica de las universidades señalada en el artículo 8 de la norma precitada, que implica la potestad autodeterminativa para establecer prácticas de sistemas de gestión y, la potestad para administrar



y fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos; ante el pedido del Vicerrector Académico y del Rector, y considerando que el Presupuesto asignado a la Universidad para los gastos de los deportistas que representan a la UNHEVAL en diversos eventos deportivos, no es lo suficiente para garantizar la representatividad de nuestra Universidad en las diferentes disciplinas deportivas del PRODAC que se convocan, el pleno acordó autorizar a los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL a realizar un aporte económico voluntario desde S/. 5.00 soles, depositados en Caja o cuentas bancarias de la UNHEVAL, para cubrir los gastos de los deportistas de alta competencia de la UNHEVAL (fútbol, futsal, voleibol o basquetbol); para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.3 La Decana encargada de la Facultad de Obstetricia manifestó que en su Facultad también se produce problemas entre docente y estudiante, pese a que existe la norma vigente, el docente hace caso omiso; asimismo, para distribuir la carga académica, el Reglamento de Docente y el Estatuto es claro en señalar que es por prelación, categoría y especialización; sin embargo, la docente Mónica Tamayo ha generado todo un problemas, dice tener a su cargo por 17 años un curso, y desea el primer grupo, sin considerar que la docente Isabel Prado, con 25 años de antigüedad y grado de doctor, le corresponde el primer grupo; pero no entiende la docente Tamayo lo que dice la norma y que debe ser cumplida; en ese sentido, como Directora de Departamento Académico de Obstetricia tiene la responsabilidad de hacer cumplir la norma. Por otro lado, refirió también que la docente Mónica Tamayo, pese a que existe una resolución que estableció que los jueves por la mañana debe ser destinado para actividades de la Facultad, se niega a cumplirla y exige que se le programe los jueves las horas de sus clases. En ese sentido, pidió que se detalle con mayor precisión el Reglamento de Docente Valdizano en cuanto a la distribución de la carga académica.

El consejero Dr. Andrés Cámara manifestó que, de acuerdo al Reglamento respectivo, el Director del Departamento Académico es el responsable de elaborar la carga académica, por tanto, solo debe ser cumplida

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno invocó a la Decana de cumplir la normatividad vigente con respecto a la distribución de carga académica, así como de cumplir con lo dispuesto de los jueves académicos institucionales.

- 3.4 La alumna consejera Hidai Ela Postillo Ambicho pidió que se le informe las gestiones que se viene haciendo respecto al seguro universitario para los estudiantes de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó encomendar a la Dirección de Bienestar Universitario de realizar las gestiones correspondientes que posibiliten la cobertura de un seguro universitario para los estudiantes de todas las carreras profesionales de la UNHEVAL; debiendo también realizar las coordinaciones que amerite con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 16:11 horas, del mismo día. De lo que se da fe.